

REPUBLICA DEL PERU

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL

CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1931

PUBLICACION OFICIAL

No. 61

SESION DE ASUNTOS GENERALES

MARTES 19 DE NOVIEMBRE DE 1935

PRESIDENCIA DEL Sr. DOCTOR DON CLEMENTE J. REVILLA

SUMARIO:— Se pasa lista.— Se abre la sesión.— Con las observaciones del señor Diez Canseco Romaña, se aprueba el Acta de la anterior.— Se dá cuenta del **DESPACHO:**— Oficios, interviniendo, respecto de algunos de ellos, los señores Vara Cadillo, Diez Canseco Romaña y Castro Pozo;— Proyectos;— Propositiones, en relación con algunas de las cuales intervienen los señores Diez Canseco Romaña, Frisancho, Medelius, Santiváñez, Salazar, Baiocchi y Avila;— Dictámenes; y Solicitudes.— Se tramitan los pedidos escritos de los señores: Mendivil (uno); Arca Parró (dos), uno de los cuales fundamenta; Rodríguez don Segundo Sergio (uno); Sotil (uno), que lo fundamenta; Solís, (uno); Alva (uno); Sayán Alvarez y Lanatta (uno); Sierra Montenegro (uno); Frisancho (uno); Gamarra (uno); Diez Canseco Romaña (uno).— Formulan pedidos orales los señores Baiocchi y Castillo.

ORDEN DEL DIA:— Son desechadas las solicitudes de licencia presentadas por los señores Dagoberto Cáceres, Frisancho, Pastor y Elías Lozada Benavente, representantes, por Ancash, Puno y Arequipa, respectivamente.— Sin debate se aprueba la redacción de la ley sobre yacimientos auríferos.— En Mesa el proyecto de ley sobre creación de Cortes Superiores en Amazonas, Huánuco e Ica, continúa el debate sobre la cuestión previa planteada por el señor Abrill Vizcarra, para que se solicite informe de la Corte Suprema.— Previas las intervenciones de los señores Vara Cadillo y Escardó Salazar, el señor Abrill Vizcarra retira la

cuestión previa .— Continuándose el debate sobre lo principal, intervienen los señores Feijóo Reyna, Escardó Salazar, Cáceres Gaudet, Arca Parró, Calmell del Solar, Lanatta, Maraví y Arévalo. — Siendo la hora avanzada, el señor Presidente levantó la sesión.

Siendo las 5 y 50 p. m., con los SECRETARIOS señores SALAZAR y MONTEAGUDO, se pasó lista, a la que respondieron los señores Sayán Alvarez, Cáceres Gandet, Parodi, Abrill Vozearra, Arca Parró, Arévalo, Arriola, Artadi, Avila, Badani, Baiocchi, Bazán, Beroldo, Cáceres (don Emiliano), Calmell del Solar, Casanova, Castillo, Castro Pozo, Ceballos Chávez, Cosio, Cuculiza, Chirinos Pacheco, Dalman, Delgado Gutiérrez, Diez Canseco Romana, Doig y Lora, Escardó Salazar, Feijóo Reyna, Frisancho, Gamarra, Guerra, Guevara, Herrera, Hidalgo (don Esteban), Hidalgo (don Juan José), Lanatta, Lozano, Madueño, Maldonado, Maraví, Medelius, Mendivil, Mercado, Merino, Murñiz, Ocampo, Padilla Abrill, Paredes, Portocarrero, Puga, Ramos, Roca, Rodríguez (don Luis), Rodríguez (don Segundo Sergio), Rosenthal, Sánchez Cerro, Santiañez, Sisniegas, del Solar, Sotís, Sotil, Sousa Miranda, Trelles, Vara Cadillo, Velarde, Velazco Aragón, Velazco, Venero, Villagarcía, Villena, Vivero Lostaunau y Wieland.

FALTARON A LA LISTA: los señores Alva, Balbuena, Belón, Bueno, Burga Hurtado, Cáceres (don Dagoberto), Canales, Carrillo Benavides, Delgado (don Alberto), Echaiz, Eguiguren, Esparza, Flores, Fuentes Aragón, Gonzales Honderman, Gonzales Orbegoso, Hoyos Osoreo, Lizárraga, Lozada Benavente, Madrid Miró, Meneses Cornejo, Ortega, Pastor, Peña, Prieto, Romero, Ruloba, Saavedra Pinón, Sierra Montenegro, Tamaño, Tirado y Zárate.

CON LICENCIA: los señores Bustamante de la Fuente, Cordeiro y Revilla (don M. Pompeyo).

POR FORMAR PAR DEL GABINETE: los señores Montes y Delgado (don M. Wenceslao).

El señor PRESIDENTE. — Con el quórum de Reglamento, se abre la sesión. (Pausa). Se va a leer el Acta de la anterior.

—El RELATOR da lectura al Mencionado documento.

El señor PRESIDENTE. — En observación el Acta.

El señor DIEZ CANSECO ROMANA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor representante por Moquegua puede hacer uso de la palabra.

El señor DIEZ CANSECO ROMANA. — Señor Presidente: Al darse lectura al Acta de la sesión de ayer, se dice que los vecinos del departamento de Arequipa han dirigido un telegrama al Presidente del Congreso, pidiendo su apoyo al proyecto de ley por el cual se debe elevar a la categoría de departamento la provincia Litoral de Moquegua. Tengo que rectificar el Acta en el sentido de que esos datos están equivocadamente expuestos.

El telegrama ha sido depositado en Arequipa, porque los vecinos de los cinco distritos que deben integrar la provincia de nueva creación, han tenido que mandarlo transmitir por la oficina de Arequipa, porque a ninguno de ellos llega la línea telegráfica, y porque la oficina de Arequipa es la más próxima. Debo también dejar constancia, en esta oportunidad, que todas mis gestiones ante el Ministerio de Gobierno para que se extienda la línea telegráfica de Arequipa, por lo me-

nos, hasta el pueblo de Puquina, capital del distrito del mismo nombre, han fracasado.

En este telegrama, los vecinos de los cinco distritos que comprenderán la proyectada provincia: Puquina, Omate, Matalaque, Ubina, e Iehuña, unánimemente, apoyan el proyecto de ley para elevar a la categoría de departamento la provincia Litoral de Moquegua, con la creación de una nueva provincia, que la compondrán los cinco distritos citados.

El telegrama lo dirigen al señor Presidente del Congreso, para que se sirva prestar su apoyo a la dación de esta ley, que la consideran indispensable por incontravertibles fundamentos, lo más pronto que sea posible, y el telegrama ha sido depositado en la ciudad de Arequipa, por ser esta la oficina telegráfica más cercana a ellos.

Por lo expuesto, pido a la Presidencia que se haga la respectiva rectificación o aclaración en el Acta; y que se mande publicar el telegrama, que dice estar sustentado por más de tres mil firmas.

El señor PRESIDENTE. — Si ningún otro señor representante formula observaciones, con la expresada por el señor representante por Moquegua, se tendrá por aprobada el Acta. (Pausa). Aprobada. (Pausa). Se va a dar cuenta del Despacho.

DESPACHO

—El RELATOR da cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

—Del señor Ministro de Rela-

cienes Exteriores, transcribiendo el texto de la nota que ha dirigido la Cancillería de Bolivia, a nuestro Ministro en La Paz, con motivo de las diligencias que se siguen, relacionadas con el asesinato perpetrado en Guaqui, en la persona del marinero peruano Francisco Guzmán Vizcarra.

Con conocimiento del Congreso, al Archivo.

—Del señor Ministro de Gobierno y Policía, respondiendo al pedido de los señores Castillo, Castro Pozo, Vara Cadillo y Arca Parró, relacionado con la detención de los ciudadanos Ramón Grozzo, Gregorio Espinoza Huamán y otros.

Con conocimiento de los mencionados señores representantes, al Archivo.

—Del mismo señor Ministro, informando, a solicitud del señor Solís, respecto de la protesta de los trabajadores de la Línea de Omnibus Luna Pizarro-La Palma, por haberse desdoblado el servicio de la Línea Cinco Esquinas-Libertad.

Con conocimiento del señor representante por Junín, al Archivo.

—Del mismo señor Ministro, contestando el pedido del señor Sierra Montenegro, relativo a la situación en que en encuentran los detenidos políticos en la Cárcel de Huancavelica.

Con conocimiento del señor representante por el Callao, al Archivo.

—Del mismo señor Ministro, relacionado con un pedido semejante, del señor Sierra Montenegro.

Con conocimiento del mencionado señor representante, al Archivo.

—Del mismo señor Ministro, dando respuesta al pedido del señor Arca Parró, referente al conflicto surgido entre los obreros y los representantes de la Sociedad Agrícola Paramonga Ltda.

Con conocimiento del señor representante por Ayacucho, al Archivo.

—Del mismo señor Ministro, respondiendo a la solicitud del señor Vara Cadillo, para que se provea de un Auxiliar a la Receptoría de Correos de La Unión, capital de la provincia de Dos de Mayo.

Con conocimiento del señor representante por Huánuco, al Archivo.

—Del mismo señor Ministro, relacionado con un pedido análogo del mencionado señor representante por Huánuco.

El señor VARA CADILLO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de ella en Señoría.

El señor VARA CADILLO. — Simplemente, señor, para manifestar que la Comisión de Presupuestos, atendiendo a las gestiones que he realizado ante ella, ha tomado en consideración la finalidad de ese pedido, incluyendo la partida respectiva en el Presupuesto General de la República para 1936; y deseo que quede constancia de esta situación en el Acta.

El señor PRESIDENTE. — Quedará la constancia que solicita el señor representante.

—Del mismo señor Ministro, contestando al pedido del señor Pastor, relacionado con los abusos que comenten las autoridades políticas del distrito de Acora, contra los indígenas, a quienes, según informes que tiene, se les obliga a trabajar gratuitamente.

Con conocimiento del señor representante por Puno, al Archivo.

—Del mismo señor Ministro, informando, a solicitud del señor Diez Canseco Romaña, acerca de la clausura de los periódicos "U. R.", "Acción" y "El Herald".

El señor DIEZ CASECO ROMAÑA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor representante por Moquegua puede hacer uso de la palabra.

El señor DIEZ CASECO ROMAÑA. — Tengo que declarar, señor Presidente, que el Ministro de Gobierno, en esa nota, miente groseramente, porque no existe el decreto a que se refiere, pues no ha sido comunicado nunca, y porque no hay tal campaña disociadora por los periódicos de La Unión Revolucionaria. Protesto, pues, enérgicamente, de los disparates que contiene esa nota y de las mentiras groseras que se dicen en ella.

El señor PRESIDENTE. — Quedará constancia de la protesta del señor representante.

—Del mismo señor Ministro de Gobierno y Policía, expresando que ha transcrito al Despacho de Hacienda, el pedido formulado por el señor Feijóo Reyna sobre reintegro a los damnificados por el terremoto de Chachapoyas, de

los fondos que tomó el Gobierno para diversas atenciones del servicio.

Con conocimiento del señor representante por Amazonas, al Archivo.

—Del mismo señor Ministro, respondiendo a la solicitud del señor Solís, relativa a la detención de los ciudadanos Raúl Beas y Armando Quiroz Perea por las autoridades políticas de Arequipa.

Con conocimiento del señor representante por Junín, al Archivo.

—Del mismo señor Ministro, contestando a la recomendación del señor Delgado Gutiérrez, a fin de que se continúe abonando, por la Junta de Notables de Chiclayo, las pensiones de los jubilados y cesantes de dicho Concejo Municipal.

Con conocimiento del señor representante por Lambayeque, al Archivo.

—Del mismo señor Ministro, respondiendo al pedido del señor Guerra, relativo a la queja de los comuneros de Cochahuasi, a quienes se les está desalojando de las tierras que ocupan desde tiempo inmemorial.

Con conocimiento del señor representante por Lima, al Archivo.

—Del mismo señor Ministro, dando respuesta a la solicitud del señor Delgado Gutiérrez, a efecto de que la Junta del Centenario de Chiclayo presente y publique la cuenta pormenorizada de los gastos efectuados en la celebración de dicho acontecimiento histórico.

Con conocimiento del señor representante por Lambayeque, se mandó archivar.

—Del señor Ministro de Educación Pública, contestando a la recomendación del señor Ramos, para que se señale un lugar más accesible al público, para que sean exhibidos los restos del avión en que Jorge Chávez trasmontó los Alpes.

Con conocimiento del señor representante en referencia, al Archivo

—Del mismo señor Ministro, manifestando que ha trascrito al Despacho de Relaciones Exteriores, la sugerencia formulada por el señor Badani, para que se acuerde al Barón D'Harcourt, alguna distinción en mérito de las obras que ha publicado sobre estudios de artes peruanos.

Con conocimiento del señor representante por Loreto, se mandó archivar.

—Del mismo señor Ministro, respondiendo a la recomendación del señor Merino, para que se imprima, en folletos, la conferencia dictada por el Teniente Primero de la Armada, don Fernando Romero, sobre la vida del Héroe de Angamos.

Con conocimiento del señor representante por Piura, se mandó archivar.

—Del mismo señor Ministro, dando respuesta a la solicitud del señor Maraví, relativa a la modificación del artículo 460. del Reglamento de Enseñanza Secundaria.

Con conocimiento del mencionado señor representante, al Archivo.

—Del mismo señor Ministro, contestando al pedido de los señores Sayán Alvarez, Guerra, Lizárraga y Huaco, a efecto de que se conceda pasajes y beca en alguna de las Escuelas de Arte Coreográfico, en Europa, a la señorita Rosa Ríos, en atención a sus méritos artísticos, como cultora del baile clásico.

Con conocimiento de los referidos señores representantes, se mandó archivar.

—Del mismo señor Ministro, respondiendo a la recomendación del señor Mercado, sobre la conveniencia de que se acuerde un subsidio para que se termine el local escolar que construyen las autoridades y vecinos de la ciudad de Azángaro.

Con conocimiento del señor representante aludido, al Archivo.

—Del mismo señor Ministro, dando respuesta a la solicitud del señor Cosío, relativa a la necesidad de que el Estado preste alguna protección al artista floklorista Gómez Negrón.

Con conocimiento del señor representante por el Cuzco, se mandó archivar.

—Del señor Ministro de Justicia y Culto, remitiendo, a pedido del señor Casanova, copia del informe emitido por el Fiscal de la Corte del Cuzco, doctor Cosme Pacheco, sobre los fondos destinados a erigir una estatua a Mariano de los Santos, Héroe de la Batalla de Tarapacá.

Con conocimiento del mencionado señor representante, al Archivo.

—Del señor Ministro de Hacienda, dando respuesta a la so-

leitud del señor Velazco Aragón sobre actuación de una nueva matrícula en la provincia de Anta.

Con conocimiento del señor representante por el Cuzco, se mandó archivar.

—Del mismo señor Ministro, informando, a pedido del señor Mendivil, sobre la infracción a la ley de timbres fiscales.

Con conocimiento del señor representante por Lima, al Archivo.

—Del mismo señor Ministro, contestando a la recomendación del señor Hidalgo (don Juan José), relativa al envío de moneda fraccionaria al departamento de Loreto.

Con conocimiento del mencionado señor representante, se mandó archivar.

—Del mismo señor Ministro, informando, a solicitud del señor Gamarra, sobre las cantidades votadas para la construcción de la carretera Ureos-Tahuantinsuyo.

Con conocimiento del señor representante por el Cuzco, al Archivo.

—Del mismo señor Ministro, dando respuesta a la recomendación del señor Castro Pozó, para que, de los fondos Pro desocupados, se destine la cantidad necesaria con el fin de que se efectúen diversas reparaciones en el aeródromo de Piura.

Con conocimiento de dicho señor representante, se mandó archivar.

—Del mismo señor Ministro, expresando que ha sido transcrito al Despacho de Guerra, el pedido

formulado por el señor Sot'l, para que se extienda cédula de retiro a los sobrevivientes de la Guerra del Pacífico.

Con conocimiento del señor representante por Junín, al Archivo.

—Del mismo señor Ministro, informando, a pedido del señor Tirado, sobre el consumo de gasolina en el país.

Con conocimiento del señor representante por el Callao, se mandó archivar.

—Del mismo señor Ministro, dando respuesta a la solicitud del señor Lozada Benavente, para que se haga una investigación de la forma cómo ha sido actuada la matrícula de Mollendo.

Con conocimiento del señor representante por Arequipa, al Archivo.

—Del mismo señor Ministro, transcribiendo, en el pedido del señor Echaiz, el informe de la Comisión Distribuidora de Fondos Pro-desocupados, sobre reparación de los caminos de herradura en el departamento de Amazonas.

Con conocimiento del referido señor representante, se mandó archivar.

—Del mismo señor Ministro, informando, a solicitud del señor Arca Parró, sobre las cantidades recaudadas por concepto del impuesto a la coca, en La Mar.

Con conocimiento del señor representante por Ayacucho, al Archivo.

—Del mismo señor Ministro, contestando a la recomendación

del señor Romero, tendente a que se construya un edificio para la Aduana de Puno.

Con conocimiento del mencionado señor representante, se mandó archivar.

—Del mismo señor Ministro, informando, a pedido de los señores Romero y Pastor, sobre el pago de las subvenciones que corresponden a los Municipios del departamento de Puno.

Con conocimiento de dichos señores representantes, al Archivo.

—Del mismo señor Ministro, dando respuesta a la solicitud del señor Badani, relacionada con el viaje del vapor "Perené" a Iquitos.

Con conocimiento del señor representante por Loreto, se mandó archivar.

—Del mismo señor Ministro, respondiendo al pedido del señor Feijóo Reyna, relacionado con la instalación del servicio de radio en Chachapoyas y Lamud.

Con conocimiento del señor representante por Amazonas, al Archivo.

—Del mismo señor Ministro, contestando a la petición de los señores Diez Caneco Romana, Delgado Gutiérrez y Solís, relativa al memorial de los vecinos del pueblo de Choclococha, sobre suministro de sal común.

Con conocimiento de los referidos señores representantes, se mandó archivar.

—Del mismo señor Ministro, respondiendo a la recomendación del señor Vara Cadillo, para que

los fondos Pro desocupados correspondientes al departamento de Huánuco se inviertan, únicamente, en la construcción de la carretera que debe unir la capital del departamento con las provincias de Dos de Mayo, Huamalíes y Marañón.

Con conocimiento del mencionado señor representante, al Archivo.

—Del mismo señor Ministro, informando, a solicitud del señor Sierra Montenegro, sobre las cantidades depositadas para atender las indemnizaciones de los empleados del Muelle y Dársena.

Con conocimiento del señor representante por el Callao, se mandó archivar.

—Del mismo señor Ministro, contestando al pedido de los señores Delgados Gutiérrez, Diez Canseco Romaña y Solís, relacionado con la reclamación de los comuneros de Huarecas, distrito de Huambalpa, de la provincia de Cangallo.

Con conocimiento de los mencionados señores representantes, al Archivo.

—Del mismo señor Ministro, dando respuesta al pedido formulado por los señores Castillo, y Castro Pozo, relacionado con la extracción de sal, de una de las minas más próximas al depósito de Matacaballo.

El señor CASTRO POZO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor representante por Piura tiene la palabra.

El señor CASTRO POZO. — Señor Presidente: Se trata de un

problema de gran trascendencia para los pequeños industriales pescadores del departamento de Piura, principalmente para los pobladores de las caletas de Sechura y Matacaballo, que sólo dedican sus actividades a dos industrias, que son: la agricultura y la pesca, siendo esta última la de mayor importancia, debido a que la agricultura no puede desarrollarse debidamente, a causa de la escasez de aguas.

Ya he manifestado a la Cámara, en varias oportunidades, que el Gobierno se adjudicó esas salineras en virtud de la ley respectiva del año 1895, que fue reglamentada en 1916; y se consideró que a los indígenas, que fueron los dueños de ellas, se les vendería la sal al precio de costo.

La Caja de Depósitos y Consignaciones manifiesta que no se le ha aumentado un solo centavo; pero el hecho es que la sal se le vende a dos soles 50 centavos, a dos soles 70 y aún a 3 soles 70 el saco; es decir, que ni siquiera tiene un precio uniforme. Anteriormente, el carguío de la sal estaba encomendado de algunas personas que contaba con piaras de burros, hombres generalmente modestos que usufructuaban este trabajo; pero ahora, el carguío se hace en otra forma, y la Compañía beneficia a tres dueños de camiones, que se ocupan de esa operación, perjudican a esa gente, porque hacen de intermediarios. Yo he solicitado, en reiteradas oportunidades, lo conveniente para que el señor Ministro de Hacienda dicte las disposiciones necesarias para supresión de esos intermediarios.

Aún más, señor: nosotros hemos manifestado a la Caja de Depósitos y Consignaciones, que les proporcione dos camiones con nues-

tra garantía, a pagar por partes; pero, no obstante, esta institución no ha querido proceder en esta forma. Y es indispensable, señor, que se supriman esos intermediarios, porque la única industria que vive esa gente es la pesca; y no es posible que una industria de esta naturaleza, que tanto dinero reporta al Estado, no haga lo posible por suprimir a los intermediarios. Si la Compañía comprara los dos camiones, con el precio de la sal puede pagar la gasolina y los conductores; y de este modo, los precios no tienen por qué sufrir las fluctuaciones a que hoy están sujetos. Muchas veces la Salinera, por traer la sal de García, o de Guanape, en vez de Nananpique, que está más o menos a 20 kilómetros, recarga los precios en doscientos y trescientos por ciento. Por eso, señor Presidente, insisto en que se oficie, nuevamente, al señor Ministro de Hacienda, para que disponga lo necesario a fin de que se supriman esos intermediarios.

El propio señor Ugarteche, actual Ministro de Hacienda, en ocasión anterior, nos manifestó que él arreglaría este asunto; desgraciadamente, pocos días después dejó la Cartera de Hacienda. Yo creo que si el señor Ministro toma interés en este asunto, podrá arreglarlo satisfactoriamente, pues lo único que se necesita es que se ordene a la Caja de Depósitos y Consignaciones la adquisición de dos camiones, de manera que el transporte de la sal se haga por cuenta de ella; y de este modo, quedarían suprimidos los intermediarios a que me refiero, y que tanto daño causan a los pobladores de esa región.

El señor PRESIDENTE. — Se pasará el oficio que solicita el señor representante por Piura.

—Oficio del señor Ministro de Fomento, informando, a solicitud del señor Var^a Cadillo, respecto de las cantidades entregadas al Concejo Provincial de Huamalíes, por concepto del impuesto a la coca.

Con consentimiento del señor representante por Huánuco, al Archivo.

PROYECTOS

—Del señor Ministro de Hacienda, rubricado al margen por el señor Presidente de la República, solicitando autorización para la transferencia de partidas del Pliego de Gobierno y Policía, del Presupuesto General vigente.

A la Comisión Principal de Presupuesto.

—Del mismo señor Ministro, igualmente rubricado al margen por el señor Presidente de la República, para que se autorice la apertura de un crédito suplementario por la suma de S/. 170,000.00, para la habilitación de diversas partidas del Pliego de Justicia y Culto, del Presupuesto General de la República, en actual ejercicio.

A la Comisión Principal de Presupuesto.

PROPOSICIONES

—El RELATOR leyó:

El representante que suscribe propone el siguiente proyecto de ley.

El Congreso Constituyente, Etc.

Considerando:

Que las Juntas Pro Desocupados de la República, por su propia

finalidad, tienen urgencia de comunicarse por telégrafo con los Poderes del Estado y los funcionarios de esta capital y de todos los departamentos y provincias:

Que está vedado a estas Juntas dar aplicación a los fondos Pro Desocupados a objetos distintos de los señalados en el Decreto Ley No. 7103.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO. — Las Juntas Pro Desocupados de la República gozarán de franquicia telegráfica para su correspondencia oficial.

Dada, Etc.

Lima, Noviembre 12 de 1935.

L. Fuentes Aragón.

—Admitida a debate la proposición que precede, pasó a estudio de la Comisión de Correos y Telégrafos.

—El RELATOR leyó:

El Representante que suscribe.

Considerando:

Que es indispensable simplificar los trámites del procedimiento judicial y evitar ciertas demoras injustificadas que en él se presentan:

Propone el siguiente proyecto de ley:

El Congreso Etc.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO. — Cuando resulte feriado el día que se señale para cualquier diligencia o

acto de un juicio, o cuando el dicho día no resulte hábil, por inasistencia del Juez u otra causa bastante, se entenderá que la diligencia o el acto postergados deben realizarse, sin más trámite, el primer día útil subsiguiente, y a la misma hora señalada.

Dada, Etc.

Lima, 19 de Noviembre de 1935.

F. R. Lanatta.

—Admitida a debate la proposición que precede, pasó a estudio de la Comisión Auxiliar de Legislación.

El RELATOR leyó:

El Congreso Constituyente;

Considerando:

Que el caserío de Ñaupay, perteneciente a la jurisdicción política del distrito de Ihuari, en la provincia de Chancay, reúne condiciones para ser elevado a la categoría de pueblo;

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO. — Eleve-se el caserío de Ñaupay, comprendido dentro del distrito de Ihuari, en la provincia de Chancay, a la categoría de pueblo, conservando los límites que actualmente separan las propiedades de la comunidad indígena del mismo nombre, de las que pertenecen a las comunidades de Oteg, Huachinga e Ihuari.

Dada, Etc.

Lima, 11 de Noviembre de 1935.

F. R. Lanatta.

—Admitida a debate la proposición que precede, pasó a estudio de la Comisión de Demarcación Territorial.

—El RELATOR leyó:

El representante que suscribe, teniendo en consideración:

Que el distrito de Ichuña, perteneciente a la jurisdicción de Moquegua, sufre un abandono administrativo, por cuanto dista a la capital del departamento y provincia, más de cincuenta leguas;

Que de la capital del Cercado de Puno dista sólo trece leguas y está íntimamente ligado por las corrientes comerciales y económicas; y

Que es necesario rectificar los errores geográficos y la división política territorial, a fin de no obstaculizar el progreso de los pueblos;

Propone el siguiente proyecto de ley:

El Congreso Constituyente, Etc.;

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO. — Sepárese el distrito de Ichuña, de la provincia Litoral de Moquegua, y que en lo sucesivo dependerá de la jurisdicción de la provincia del Cercado de Puno.

Dada, Etc.

Lima, 7 de Noviembre de 1935.

M. Ignacio Frisancho.

El señor DIEZ CANSECO ROMANA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor representante por Mo-

quegua puede hacer uso de la palabra.

El señor DIEZ CANSECO ROMANA. — Señor Presidente: Tratándose del proyecto a que se ha dado lectura, debo expresar al Congreso Constituyente, que tengo que oponerme resueltamente, a

su admisión a debate, por cuanto el distrito de Ichuña perteneció siempre a la provincia de Moquegua, del primitivo departamento de Moquegua, y está comprendida en el proyecto de ley como integrante de la nueva provincia por crearse, que eleva a departamento la provincia Litoral de Moquegua. —Desde la creación del departamento de Arequipa, a raíz de la Independencia Nacional, que se extendió hasta Tarapacá, el distrito de Ichuña perteneció a la provincia de Moquegua del departamento de Arequipa.

Posteriormente, se creó el departamento de Moquegua, comprendiendo las provincias de Tacna, Arequipa y Moquegua; y el año 1872 se creó la provincia Litoral de Moquegua, y el distrito de Ichuña continuó formando parte de esta provincia. — Así observamos y comprobamos que el distrito de Ichuña, desde la Independencia y fundación de la República, perteneció a Moquegua.

Existe hoy mi proyecto de ley, y sobre el cual los dictámenes emitidos hasta la fecha son favorables, por el que el distrito de Ichuña, con los de Matalaque, Ubina, Puquina y Omate, formarán una nueva provincia y que, en consecuencia, la provincia Litoral de Moquegua será elevada al rango de departamento, que comprenderá dos provincias; y no es admisible desmembrar el territorio de Moquegua, en favor de

un departamento que, como Puno, es inmensamente grande.

El señor FRISANCHO. — Previamente, el proyecto de creación de la nueva provincia a que se refiere el señor Diez Canseco y que no sabía que se hubiese presentado, justifica el que yo he propuesto. Creo, por lo demás, que el hecho de que el distrito de Ichuña haya pertenecido siempre a Moquegua, como efectivamente es cierto, no impide que se rectifique ese error geográfico. La administración de ese pueblo está completamente abandonada; y los habitantes tienen que recorrer largas distancias para salvar las dificultades administrativas que se les presentan. Yo, que resido en Puno, he podido observar esa tendencia de los vecinos de Ichuña a anexarse al departamento de Puno, y cristalizando ese deseo, es que he propuesto esta iniciativa. Pero, ya que se ha presentado un proyecto para la formación de la nueva provincia, pido que mi proyecto se agregue al presentado por el señor Diez Canseco, pues, posiblemente, con la creación de la nueva provincia, esos pueblos van a tener administración más inmediata y no sea indispensable que se anexasen al departamento de Puno.

El señor DIEZ CANSECO ROMANA. — Señor Presidente: Contemplando, desde hace mucho tiempo en que visité, personalmente, los distritos de Puquina, Omate, Carumas, Matalaque, Ubina e Ichuña, el abandono en que se encontraban y que, no obstante pertenecer a una provincia Litoral es una región completamente de sierra, con excepción del valle de Omate, constituyen esos distritos numerosos pueblos con bastante población y vida propia. Estudiando la necesidad de me-

jorar la administración política y judicial, así como los servicios públicos, comprendí la importancia de esta región, que muy pocos conocen, y que deben constituir una provincia, y los cuales tienen un activo comercio con Arequipa y Puno, así como con el mismo Moquegua, para cuyo valle proporciona braceros. En cuanto a la administración de justicia, estos pueblos dependen del distrito judicial de Tacna, del cual quedan muy lejos y sin vías de fácil comunicación. Es por estas razones que el proyecto para la creación de la nueva provincia, hace que ella dependa del distrito judicial de Arequipa, al cual se encuentra bastante próxima y con fácil comunicación. Estando, además, estos distritos, y sus numerosos caseríos, a distancias relativamente cortas y equidistantes de una pequeña ciudad, que es la capital del distrito de Omate, con personal capacitado y culto; que goza de todas comodidades para las más precisas necesidades para la vida; con un clima templado; con bastante producción de artículos de primera necesidad, y con agua y gran producción de frutas, Etc., Etc.

No me extraña que el señor Frisancho, representante por Puno, haya pensado, efectivamente, en la conveniencia de que el distrito de Ichuña, y aún el de Ubinas, pasen a formar parte de una provincia del departamento de Puno, porque seguramente, desconoce la importancia de los distritos de Puquina, Omate y Matalaque, que superan al de Ichuña; ni tampoco me extraña que dirigentes arequipaños piensen también, en la anexión de Arequipa de los distritos de Puquina y Omate y que encuentren, en muchos vecinos de esas localidades, la aceptación de estas pretenciones, porque esos

distritos quedan a 50 y 60 leguas de la capital de la provincia Litoral de Moquegua; pero los pobladores de esa vasta región serrana protestarán de estas anexiones, cuando comprendan que tienen condiciones y capacidad para formar una provincia, con sus respectivos funcionarios provinciales. Es indudable que hay que rectificar la demarcación territorial de la provincia de Moquegua, dividiéndola en dos, como en dos esta dividida por la Naturaleza, por los ríos Tambo y Moquegua, y sus afluentes. Creando la nueva provincia, se salvan todas las dificultades; y es así que los habitantes de esos distritos han manifestado, en forma elocuente, que ellos pretenden, con perfecto derecho, formar una nueva provincia, puesto que tienen capacidad para serlo y cuentan con todos los elementos para que así sea.

En el proyecto presentado se estudia la producción, la extensión territorial, el número de los habitantes, la población electoral y escolar y otros muchos aspectos que constituyen fundada razón para que se les eleve a la categoría de provincia. De manera que elevando a provincia esta región, no puede existir ya el propósito de esos distritos, de anexarse unos a Arequipa y otros a Puno.

Con esta explicación, e ignorando el doctor Frisancho, como lo ha declarado, el proyecto de creación de la nueva provincia, en la oportunidad en que se produzca el dietamen de la Comisión de Demarcación Territorial, no me opongo, por las razones expuestas, al pedido del doctor Frisancho, en el sentido de que su proyecto se remita a la Comisión, para que se estudie conjuntamente con el mío; pues tengo la más ple-

na convicción de que él será un argumento más a favor de mi proyecto.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que admitan a debate la proposición a que se ha dado lectura, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Admitida a debate, pasa a estudio de la Comisión de Demarcación Territorial.

—El RELATOR leyó:

El representante que suscribe, teniendo en consideración:

Que el pueblo de Muñazo, comprendido en el distrito de Vilque, de la provincia del Cercado de Puno, ha llegado al desarrollo floreciente, y para su mejor crecimiento se hace necesario elevarlo a la categoría de distrito;

Que el indicado pueblo tiene su jurisdicción conocida con la denominación de Vice-distrito, y que está limitado: por el O., con el distrito de Ichuña, perteneciente a la provincia de Moquegua; por el N., con el distrito de Cabana y Vilque; por el E., con el distrito de Tiquillaca; y por el S., con Pichacani; y que, por lo mismo, al elevarlo a la categoría de distrito debe conservar sus limitaciones ya conocidas;

Por estas consideraciones, presenta el siguiente proyecto de ley:

El Congreso Constituyente, Etc.;

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1o. — Elévese a la categoría de distrito, el pueblo de Muñazo, en la provincia del Cercado de Puno, segregándose del distrito de Vilque;

ARTICULO 2o. — El distrito de Muñazo comprenderá dentro de su jurisdicción los territorios que se denominarán con el nombre de Vice distrito de Muñazo.

Dada, Etc.

Lima, 7 de Noviembre de 1935.

M. Ignacio Frisancho.

—Admitida a debate la proposición que precede, pasó a estudio de la Comisión de Demarcación Territorial.

—El RELATOR leyó:

El representante que suscribe, teniendo en consideración:

Que según aparece del acta que se acompaña a este proyecto, los vecinos de la estación de Pucará anhelan sea elevada a la categoría de distrito; y teniendo conocimiento personal de que es justificado dicho anhelo, es deber de la representación del departamento de Puno prestarle su apoyo;

Propone el siguiente proyecto de ley:

El Congreso Constituyente, Etc.;

Ha dado la ley siguiente.

ARTICULO 1o. — Elévase a la categoría de distrito el pueblo de la estación de Pucará, que se denominará con el nombre de Choquehuanea, en homenaje a uno de los próceres de la Independencia.

ARTICULO 2o. — Los límites del distrito serán: Por el N., el río Paerrahullí; por el O., el río Pucará; por el E., los límites de la parcialidad de Pupuja; y por el S., el río Iquilo.

Dada, Etc.

Lima, 7 de Noviembre de 1935.

M. Ignacio Frisancho.

—Admitida a debate la proposición que precede, pasó a estudio de la Comisión de Demarcación Territorial.

—El RELATOR leyó:

El representante que suscribe,

Considerando:

Que por ley No. 8071 se declaró no estar comprendidos los Magistrados de la Corte Suprema que se hallan en la condición de jubilados por límite de edad en las disposiciones de la ley N. 7671, que fijó en So. 800.00 mensuales, el máximo de las pensiones de jubilación, cesantía y montepío;

Que esta excepción se apoya en el carácter forzoso de la jubilación por límite de edad;

Que el impedimento de salud es igualmente causa de fuerza mayor para la relevación del servicio;

Propone la dación de la siguiente ley:

EL CONGRESO, ETC.;

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO. — Amplíase la ley No. 8071, a los Magistrados de la Corte Suprema que se hallan en la condición de jubilados por causa de enfermedad.

Dada, Etc.

Lima, 15 de Octubre de 1935.

R. Badani — Otto Wieland.

—Admitida a debate la proposición que precede, pasó a estudio de la Comisión Principal de Legislación.

—El RELATOR leyó:

El representante que suscribe;

Considerando:

Que los pueblos de Pampamarca, Pumapuquio, Acoero, Pallecayaco, Mollebamba, Cochani, Pareco Uchuymarca, Chontaca y Pacuhuilca, pertenecientes al distrito de Tambillo, de la provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho, me han dirigido un memorial, firmado por numerosos vecinos, en el que solicitan la creación del distrito de Pampamarca;

Que es conveniente, para el mayor desarrollo comercial y cultura de esos pueblos, una más alta organización política;

Que es atendible el anhelo de esos pueblos, en el propósito de refundirse en un nuevo distrito, máxime si se tiene en cuenta que la mayoría de ellos se encuentran muy distantes de la capital del departamento;

Presenta el siguiente proyecto de ley:

EL CONGRESO, ETC.;

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1o. — Créase, en la provincia de Huamanga, del departamento de Ayacucho, el distrito de Pampamarca, el que tendrá como capital el pueblo del mismo nombre.

ARTICULO 2o. — El distrito de Pampamarca estará formado

por los pueblos de Pumapuquio, Acocero, Pallecayaco, Mollebamba y Cochani, así como por las haciendas de Pareco, Rayán, Uchuymarca, Chontaca y Pucuhilla, cuyos linderos serán los de estos pueblos.

Comuníquese, Etc.

Lima, 11 de Noviembre de 1935.

J. E. Maraví.

—Admitida a debate la proposición que precede, pasó a estudio de la Comisión de Demarcación Territorial.

—El RELATOR leyó:

EL CONGRESO, ETC.;

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1o. — Grávese con un impuesto del 10 por ciento los sueldos y asignaciones que corresponden a toda clase de artistas y a quienes tomen parte en espectáculos por cuya participación reciban remuneración.

ARTICULO 2o. — Se comprenden en este impuesto a los extranjeros que sean actores teatrales, de circo y de otros espectáculos similares; a los cantantes, músicos, boxeadores, toreros, jockeys, jugadores de foot-ball y a quienes paretiquen deporte por paga y que actúen dentro del territorio de la República.

ARTICULO 3o. — Los Municipios, según los casos, el Comité Nacional de Deportes y las Federaciones respectivas, exigirán, antes de autorizar la actuación de los obligados a cumplimiento de la presente ley, a que comprueben haber abonado el impuesto que les corresponde o a garantizar

su pago preferencial con el producto del espectáculo en que tomen parte.

ARTICULO 4o. — Adiciónese con la presente ley, la No. . . . de impuesto sobre la renta.

Dada, Etc.

Lima, 14 de Noviembre de 1935.

O. Medelius.

El señor MEDELIUS. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor representante por el Callao puede hacer uso de la palabra.

El señor MEDELIUS. — Señor Presidente: El proyecto a que se acaba de dar lectura, tiene por objeto gravar con un impuesto del diez por ciento, los rendimientos que perciben los artistas extranjeros que actúen en el país. Ocurrir, señor, que todos ellos vienen al Perú, obtienen apreciables utilidades y luego lo abandonan sin dejar, absolutamente, ningún beneficio económico. Así hemos visto desfilar por nuestras salas de espectáculos a grandes artistas, boxeadores, toreros, cantantes, etcétera, quienes, muchas veces, han arribado en un vapor, para permanecer en Lima y el Callao unas cuantas horas, y luego se han marchado sin dejar en el país un solo centavo, no obstante de haber ganado miles de dólares. Por eso este proyecto, que se refiere exclusivamente, a los artistas extranjeros que actúen en el Perú, pero no a los nacionales, tiende a imponer un gravamen sobre los rendimientos que aquellos obtienen en el país. Por lo mismo, espero que oportunamente recibirá dictamen favorable de la

Comisión y que el Congreso, en su alta sabiduría, se servirá prescribirle su aprobación.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que admitan a debate el proyecto a que se ha dado lectura, fundamentado por su autor, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Admitido a debate, pasa a estudio de las Comisiones Principal de Hacienda y de Previsión Social.

—El RELATOR leyó:

Los representantes que suscriben:

Considerando:

Que el Decreto-ley No. 6938, expedido en 30 de Noviembre de 1930 declara que el tesoro y toda clase de valor arqueológico enterrados, cuyo dueño no puede ser conocido, así se hallen en terreno público o privado, corresponden al Estado, lo que es contrario a los principios de derecho relativos a la adquisición de la propiedad;

Presentan el siguiente proyecto de ley:

EL CONGRESO, ETC.;

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO — Derógase el Decreto-ley 6938, quedando en vigor, en consecuencia, los artículos 522, 523, 524 y 525, del Código Civil, y los artículos 56, 57 y 59 del Código de Aguas.

Comuníquese, Etc.

Lima, 13 de Noviembre de 1935.

Carlos Sayán Alvarez — Erasmo Roca — Enrique de Vivero — R. N. Paredes.

—Admitida a debate la proposición que precede, pasó a estudio de la Comisión Auxiliar de Legislación.

—El RELATOR leyó:

El representante que suscribe, propone el siguiente proyecto de ley:

El Congreso Constituyente, Etc.;

Considerando:

Que las partidas consignadas en el Presupuesto General de la República, correspondiente al año en curso, para el pago de los haberes de los Médicos Titulares de la provincias de Carabaya y Sandía, no han tenido aplicación durante el ejercicio presupuestal, hasta la fecha;

Que es conveniente atender, con dichos fondos, a la realización de obras de urgencia en las referidas provincias, para las cuales no ha sido posible obtener ningún apoyo económico del Estado;

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO. — Destínase el íntegro de los haberes dejados de percibir por los Médicos Titulares de las provincias de Carabaya y Sandía, consignados en el Presupuesto General de la República de 1935, a la reparación y ensanche del Centro de Varones de Macusani, los que corresponden al Médico Titular de Carabaya, y a la ejecución de obras sanitarias en la ciudad de Sandía, los correspondientes al Médico Titular de esta última provincia.

Lima, 14 de Noviembre de 1935.

J. Luis Mercado M.

El señor FRISANCHO. — Deseo que conste mi adhesión al proyecto que se acaba de leer.

El señor PRESIDENTE. — Constará la adhesión del señor representante por Puno.

—Admitida a debate la proposición que precede, pasó a estudio de la Comisión Principal de Presupuesto.

—El RELATOR leyó:

El representante que suscribe,

Considerando:

Que es necesario dar enseñanza agrícola elemental a los hijos de los agricultores de la costa y de la sierra del departamento de La Libertad;

Propone el siguiente proyecto de ley:

El Congreso Constituyente, Etc.;

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1o. — Créase en la provincia de Pacasmayo, Trujillo y Huamachuco, Granjas Escuelas para dar enseñanza agrícola elemental a los hijos de los agricultores del departamento de La Libertad, que hayan terminado sus cursos de instrucción primaria, con el objeto de formar agricultores hábiles para el desempeño de sus actividades en el campo. La enseñanza que se suministre será esencialmente práctica y la duración de cada curso será de un año.

ARTICULO 2o. — Las Granjas Escuelas de Trujillo y Pacasmayo se encargarán de instruir a los agricultores, especialmente en contabilidad agrícola y econo-

mía rural, y en demostraciones prácticas de cultivos de arroz, algodón, pastos, trigo, centeno, verduras, naranjos, paltos, mamey, mangos y otros frutales; en la cría de aves de corral, puercos y ganado vacuno; sericultura y otras pequeñas industrias rurales.

ARTICULO 3o. — Serán rentas de la Granja Escuela de Pacasmayo:

a) — El impuesto que se crea por esta ley, de siete y medio centavos por cada cien kilos de arroz en cáscara, que se introduzcan a los molinos de esta provincia.

b) — El impuesto que se crea por esta ley, de siete y medio centavos por cada unidad de ochenta y siete kilogramos de arroz pilado que se interne en la provincia, ya sea por mar o por tierra.

c) — El cincuenta por ciento del producto líquido de las contribuciones prediales, urbana, rústica e industrial, deducida únicamente la Comisión de Cobranza, debiendo continuar percibiendo el otro cincuenta por ciento el Concejo Provincial, conforme a ley.

ARTICULO 4o. — Serán rentas de las Granjas Escuelas de Trujillo y Huamachuco, y se asignarán por partes iguales:

a) — El impuesto que se crea por esta ley, de siete y medio centavos por cada kilogramo de arroz en cáscara que se introduzca a los molinos de la provincia de Trujillo;

b) — El impuesto que se crea por esta ley, de siete y medio centavos por cada unidad de

87 kilogramos de arroz pilado que se introduzca en la provincia de Trujillo, ya sea por mar o por tierra;

e). — El 50 por ciento de la contribución industrial que se recaude en la provincia de Trujillo, conservando el otro 50 por ciento al Concejo Provincial de Trujillo;

d). — El 50 por ciento de las contribuciones prediales, urbana, rústica e industrial de las provincias del interior del departamento de La Libertad, debiendo conservar el otro 50 por ciento, los respectivos Concejos Provinciales; y

f). — Las rentas que produce el fundo Tulpo, de propiedad del Estado, en la provincia de Santiago de Chuco.

ARTICULO 5o. — Los fondos, provenientes de los artículos anteriores, se empozarán en la Caja de Depósitos y Consignaciones y se aplicarán íntegramente a la instalación y sostenimiento de las granjas escuelas que se crean por esta ley, debiendo la granja escuela de Huamaheuco, conceder un número de becas de internado, a los hijos de las demás provincias del interior.

ARTICULO 6o. — El Poder Ejecutivo reglamentará lo conveniente para la mejor ejecución de esta ley.

Dada, Etc.

Lima, 14 de Noviembre de 1935.
Elio Dalmau.

—Admitida a debate la proposición que precede, pasó a estudio de las Comisiones de Agricultura y Auxiliar de Hacienda.

—El RELATOR leyó:

Los representantes que suscriben, presentan a la consideración del Congreso Constituyente, el siguiente proyecto de ley:

El Congreso Constituyente;

Considerando:

Que desde el año 1925 la antigua y laboriosa población de Catacaos se ha visto, repetidas veces, amenazada por las crecientes del río Piura, cuyas aguas han inundado la población y han destruido, los años subsiguientes, las cosechas, arruinando a la mayor parte de los agricultores que, por esta causa se han visto en la dura necesidad de no poder cumplir con sus obligaciones con sus acredores;

Que a fin de remediar esta situación, el Supremo Gobierno compenetrado del peligro que para Catacaos y sus pobladores significan los desbordes del río Piura, ha efectuado diversas obras de defensa de la población de Catacaos, pero que no son suficientes para garantizar e impedir futuras inundaciones;

Que el distrito de Catacaos, aparte de estar constituido por numerosa población indígena, es el centro de una región agrícola floreciente, que viene aportando, en forma de derechos de exportación, contribuciones rústicas y urbanas y otros impuestos, su apreciable contingente a las rentas del Estado y en especial a los fondos Pro-Desocupados;

Que por estas razones es necesario que el Estado trate de liberar a este importante distrito de la provincia de Piura, de un desastre total, construyendo verda-

deras y sólidas obras de defensa, que beneficiarían no solamente a esta población, sino también a toda esa importante región eminentemente agrícola, cuyo estancamiento actual se debe, principalmente, al peligro que presentan esas inundaciones en la época de las avenidas;

Que la ley No. 7568, de Auxilio Agrícola, fué dada con el exclusivo fin de contribuir a la ejecución de obras de encausamiento y defensa de los ríos en la costa;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o. — Destínase, de los fondos provenientes de la ley número 7568, la suma de cien mil soles oro, para construcción de obras de defensa y encausamiento del río Piura en el distrito de Catacaos.

Artículo 2o. — El Consejo Superior de Aguas se encargará de la supervigilancia de dichas obras y de su control técnico y económico, de conformidad con lo establecido en la ley de referencia Dada, etc.

Lima, 15 de noviembre de 1935.

José Ignacio Portocarrero M.—
Matías E. Prieto.

—Admitida a debate la proposición que precede, pasó a estudio de las Comisiones de Obras Públicas y Auxiliar de Hacienda.

—El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

El representante que suscribe, considerando:

Que los pueblos que constituyen el distrito de San Jerónimo, actualmente bajo la comprensión

de la provincia de Huancayo, vienen reclamando en diferentes formas, su elevación a la categoría de provincia;

Que esta aspiración resulta justificada por la importancia de dicha zona geográfica, cuya población, de cerca de once mil habitantes, tiene amplias perspectivas económicas, derivadas de las riquezas agrícola y minera de dicha zona;

Que, además, la nueva provincia llamada a constituirse sobre la base del distrito de San Jerónimo, debe comprender también los distritos de Santo Domingo de Acobamba, Comas y Andamarca, pues las distancias de estos distritos a la capital de provincia proyectada justifican ampliamente su comprensión dentro de ella, puesto que de tal modo resultarían notablemente mejorados sus servicios públicos, relacionados con la organización administrativa; y

Que, finalmente, el desarrollo alcanzado por los pueblos de Quileas, Hualbas y Quichuay justifican, igualmente, sus demandas de que se les eleve a la categoría de distritos, ya que sus respectivas poblaciones y recursos necesitan de tal organización para su mayor progreso;

Propone el siguiente proyecto de ley:

EL CONGRESO CONSTITUYENTE, ETC.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1o. — Créase en el departamento de Junín, una nueva provincia que se denominará San Jerónimo de Tunán, cuya capital será la del distrito del mismo nombre.

ARTICULO 2o. — La nueva provincia queda constituida por los distritos siguientes:

a) El de San Jerónimo con sólo sus anexos de Saño, Casacancha, Rangra, Ingenio, Lastay, Huayhuas, Rimaicancha y Ancal Siusa

b) Los de Santo Domingo de Acobamba, Comas y Andamarca, que se separen de las provincias a que actualmente pertenecen y se incorporen en la nueva provincia, conservando sus capitales y linderos;

c) El que en adelante se denominará distrito de Quileas para cuyo efecto se eleva a dicha categoría el pueblo del mismo nombre, con los siguientes linderos: por el Norte, con terrenos de los pueblos de Casacancha y Rangra; por el Este, con terrenos de la hacienda Suitucancha; por el Sur, con tierras del pueblo de Saño; y por el Oeste, con las que corresponden a San Jerónimo.

d) El que también en adelante se denominará distrito de Hualhuas, para cuyo efecto se eleva a dicha categoría el pueblo del mismo nombre, con los linderos siguientes: por el Norte, con tierras del pueblo de Saño; por el Este, con las de la hacienda Suitucancha; por el Sur, con tierras del pueblo de Cajas; y por el Oeste, con el río Mantaro.

e) El que igualmente se denominará en adelante, distrito de Quichuay, para cuyo efecto se elevará a dicha categoría el pueblo del mismo nombre, con los siguientes linderos: por el Norte, con tierras del distrito de Santa Rosa; por el Este, con tierras comunales del distrito de San Jerónimo; por el Sur, el río Mituelo y río

Quichuay; y por el Oeste, con tierras del distrito de Concepción, del caserío de Alayo y del distrito de Santa Rosa.

ARTICULO 3o. — El Poder Ejecutivo organizará los servicios administrativos de conformidad con las leyes respectivas.

Comuníquese, etc.

Lima, 19 de noviembre de 1935.

Juan P. Santiviáñez

El señor SANTIVÁÑEZ. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor representante por Junín tiene la palabra.

El señor SANTIVÁÑEZ. — Señor Presidente: El expediente, debidamente organizado, que envío a la Mesa, me releva de fundamentar este proyecto haciendo la descripción histórica y relievando la importancia de la provincia de que se trata; por eso me limito a rogar a los miembros de la Comisión respectiva, que se sirvan dictaminar a la brevedad posible, a fin de que el Congreso, con su aprobación, pueda satisfacer los anhelos de esos pueblos.

—Admitida a debate la proposición que precede, pasó a estudio de la Comisión de Demarcación Territorial.

El RELATOR leyó:

El representante que suscribe presenta a la consideración del Congreso Constituyente, el siguiente proyecto de ley:

EL CONGRESO, ETC.

Considerando:

1o. — Que todas las obras que deben realizarse en el país para su mejora y efectivo progreso, deben estar sustentadas con la garantía que determine la responsabilidad de los que se encarguen de esa labor;

2o. — Que al presente, las obras públicas no tienen una garantía que pueda reesponsabilizar las obras realizadas sin técnica o en condiciones que no satisfagan las exigencias sociales o no llenen la finalidad que se persigue o que su mala construcción determine la inaplicabilidad de esos trabajos;

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1o. — Toda obra pública emanada del Estado, de los Municipios u otras instituciones, se realizará bajo propuesta aprobada y garantías saneadas que respalden su cumplimiento.

ARTICULO 2o. — Las garantías a que se contrae esta ley consistirán en una fianza hipotecaria, otorgada por escritura pública, y registrada en la Propiedad Inmueble, a juicio de la institución respectiva.

ARTICULO 3o. — Ninguna obra pública podrá realizarse sin la garantía que responda a cubrir la responsabilidad a que se contrae, al emprender los trabajos respectivos.

Dada, etc.

Lima, 24 de Octubre de 1935.

Emilio Venero

—Admitida a debate, la proposición pasó a estudio de las Comisiones Auxiliares de Hacienda y de Legislación.

—El RELATOR leyó:

El representante que suscribe presenta a la consideración del Congreso Constituyente, el siguiente proyecto de ley:

EL CONGRESO, ETC.

Considerando:

1o. — Que la ciudad de Calca carece de agua potable para poder completar sus condiciones de un verdadero sanatorio del departamento del Cuzco; puesto que a más de su clima tibio y primaveral, cuenta con medios de vida con su campiña deliciosa y fáciles medios de comunicación;

2o. — Que en las inmediaciones de esa ciudad, existen fuentes de aguas de superior calidad, que pueden ser captadas con relativa facilidad;

3o. — Que en la actualidad, el vecindario de Calca hace uso del agua del río, contaminada con todos los gérmenes que pueden afectar la salud y que la hacen inaceptable;

4o. — Que es inaplazable la necesidad de higienizar los pueblos que tienen una importancia propia, para defender la vida;

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1o. — Consígnese en el Presupuesto General de la República, la suma de cuarenta mil soles oro (S/o. 40,000.00), para la provisión de agua potable a la ciudad de Calca, con cargo a los mayores ingresos fiscales.

ARTICULO 2o. — Esa obra se obtendrá por remate con las condiciones y garantías que correspondan a la efectividad de la o-

bra, ante una Junta designada por el Ministerio de Fomento.

ARTICULO 3o. — El Ministro de Fomento dictará las medidas técnicas que juzgue necesarias para el mejor éxito de esta obra.

Dada, etc.

Lima, 24 de octubre de 1935.

Emilio Venero

—Admitida a debate, la proposición que precede, pasó a estudio de las Comisiones Auxiliar de Obras Públicas y Principal de Presupuesto.

—El RELATOR leyó:

El representante que suscribe,

Considerando:

Que en el pueblo de Maneos, de la provincia de Yungay, con un espíritu de progreso que honra a sus pobladores, se ha iniciado una colecta, con el fin de dotar de alumbrado eléctrico, a dicha población;

Que es deber del Estado prestar ayuda a todo lo que significa progreso en los diversos pueblos de la República;

Presenta a la consideración del Congreso, el siguiente proyecto de ley:

EL CONGRESO ETC.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO. — Consígnese en el Presupuesto General de la República, la suma de diez mil soles oro, como contribución a los gastos que demanda

la construcción del alumbrado eléctrico en el pueblo de Mancos, de la provincia de Yungay, debiendo el Ministerio de Fomento mandar efectuar los estudios necesarios para el mejor cumplimiento de la presente ley.

Comuníquese, etc.

Lima, 19 de noviembre de 1935.

Ignacio A. Ramos

El Secretario Señor SALAZAR — Me adhiero al proyecto, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE. — Constará la adhesión del señor Salazar.

— Admitida a debate, la proposición que precede, pasó a estudio de las Comisiones de Obras Públicas y Principal de Presupuesto.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Los representantes que suscriben presentan el siguiente proyecto de ley:

ARTICULO UNICO. — Consígnese en el Presupuesto General de la República del año 1936, una partida suficiente para sostener una Estación Experimental Agrícola en el valle de Ica.

Dada, etc.

Lima, Octubre de 1935.

E. Avila G. — Toribio Sierra M.

El señor BAIOCCHI. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor representante por Ica tiene la palabra.

El señor BAIOCCHI. — Señor Presidente: Antes que se consulte la admisión a debate del proyecto a que se ha dado lectura, quiero hacer una aclaración a sus autores. Está vigente la ley número 7179, promulgada el año 1929, relativa al establecimiento de una

Estación Experimental Agrícola en el valle de Ica. En la actualidad, la representación de dicho departamento, hace las gestiones convenientes para que en el proyecto de Presupuesto General de la República se incluya la partida correspondiente para la ejecución de dicha ley. De manera que dejo constancia de que existe ya la ley.

El señor AVILA. — Señor Presidente: Atendiendo a la aclaración que acaba de hacer el señor representante por Ica, retiramos el proyecto en referencia.

El señor PRESIDENTE. — Retirado el proyecto al Archivo

El RELATOR leyó:

El representante que suscribe,

Considerando:

Que la provincia de Pataz posee muy excepcionales regiones auríferas, por lo que se la considera como una de las más ricas zonas mineras del país;

Que debido a la distancia que la separa de los puertos marítimos y a la falta de buenas vías de comunicación, no prospera en Pataz la industria minera, lo que deja de beneficiar no sólo a la economía regional, sino también a la nacional;

Que continuando las obras viales en el departamento de La Libertad, es de suma necesidad cons-

truir el camino carretero de Huamachuco a Pataz, tanto por favorecer a la pequeña minería de esta provincia, como porque con ello adelantaría el camino destinado a llegar, más tarde, hasta las cuencas del Huallaga;

Presenta el siguiente proyecto de ley:

EL CONGRESO, ETC.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1o. — Consígnese en el Presupuesto General de la República, a partir del año 1936, la suma de veinte mil soles oro, mensuales, la que se destinará íntegramente, a la construcción de un camino carretero entre la ciudad de Huamachuco y la región aurífera de Pataz.

ARTICULO 2o. — El Ministerio de Fomento queda encargado del mejor cumplimiento de la presente ley.

Dada, etc.

Lima, 14 de noviembre de 1935.

Elio Dalmau

— Admitida a debate la proposición que precede, pasó a estudio de las Comisiones de Caminos y Principal de Presupuesto.

— El RELATOR leyó:

El representante por Ayacucho que suscribe, considerando:

Que el día de ayer, a consecuencia de un accidente de tráfico en la carretera La Mejorada Ayacucho, ha fallecido el Ingeniero don Nicolás Quintana, Jefe de la Comisión Técnica designada

por el Ministerio de Fomento para estudiar el plan integral de la irrigación del valle de Huanta;

Que es deber del Estado, aplicando la norma del riesgo profesional, atender, con criterio indemnizatorio, a los familiares de sus servidores que fallezcan a consecuencia de accidentes que se produzcan con ocasión de las comisiones que les encomienda;

Presenta el siguiente proyecto de ley:

ARTICULO ... — Concédase a los herederos legales del que fué Ingeniero don Nicolás Quintana, un subsidio de diez mil soles, en concepto de indemnización por la muerte del referido Ingeniero, acaecida en un accidente de tráfico en la carretera La Mejorada Ayacucho, en comisión del servicio, para estudiar el plan de irrigación del valle de Huanta.

Para atender el subsidio a que esta ley se contrae, consígnese una partida específica de cinco mil soles, en el Presupuesto General de la República para 1936 y otra por igual cantidad y naturaleza, en el Presupuesto para 1937.

Dada, etc.

Lima, 14 de noviembre de 1935.

A. Arca Parró

—Admitida a debate la proposición que precede, pasó a estudio de la Comisión Principal de Presupuesto.

DICTAMENES

De la Comisión de Redacción, en el proyecto relativo a yacimientos auríferos.

A la Orden del Día.

—De la Comisión Principal de Hacienda, en la iniciativa del Ejecutivo que aumenta la pensión de montepío de doña Susana de Lavalle de Puente.

En Mesa.

—De la Comisión de Instrucción, en el proyecto que deroga el artículo 216 del Estatuto Universitario.

A la Orden del Día.

—De la misma Comisión, en el proyecto del Ejecutivo que aumenta la pensión de don Gustavo Bello Zagarra.

En Mesa.

SOLICITUDES

De la Federación Femenina Universitaria, pidiendo un premio pecuniario para doña Ana Seminario viuda de Mae Sorley.

A la Comisión de Instrucción.

—De la Compañía Urbanizadora Rímac, reclamando la dación de una ley que contemple los intereses de dicha Compañía y la de los propietarios de terrenos.

A las Comisiones Auxiliar de Hacienda y de Previsión Social.

—De los empleados de la Caja de Depósitos y Consignaciones, Departamento de Recaudación, Zona de Lambayeque, formulando algunas observaciones al proyecto sobre Caja de Pensiones.

A sus antecedentes.

—De los empleados de la Caja de Depósitos y Consignaciones, Departamento de Recaudación,

Zona de Lima, sobre el mismo asunto que la anterior.

A sus antecedentes.

—De doña Ricardina More viuda de Atarama, pidiendo indulto para el penitenciado José Merced des Atarama.

A la Comisión Auxiliar de Justicia.

—De la Cámara de Comercio de Huaráz, para que se comprenda en el artículo 10. de la ley No. 5827, la cerveza que se elabora en dicha ciudad.

A la Comisión Principal de Hacienda.

—De la Asociación de Empresarios Eléctrico del Perú, formulando observaciones al proyecto de ley sobre medidores de consumo de energía eléctrica.

A sus antecedentes.

—De las autoridades y vecinos del pueblo de Conchamarca, pidiendo que se eleve a la categoría de distrito dicho pueblo.

A la Comisión de Demarcación Territorial.

—De las autoridades y vecinos del distrito de Cochas, solicitando el nombramiento de una Comisión que estudie los títulos de la Hacienda "Alpas".

A la Comisión de Gobierno.

—De los maestros diplomados al servicio de las Escuelas Fiscales de Lima, Callao y Baños, pidiendo aumento de haberes.

A la Comisión Principal de Presupuesto.

—De las maestras especializadas en los Centros Industriales de Lima y Callao, pidiendo que se restablezca la escala de sueldos de que gozaban anteriormente.

A la Comisión anteriormente indicada.

PEDIDOS

El señor PRESIDENTE. — Se van a tramitar los pedidos escritos que hay en Mesa.

—El RELATOR leyó:

El Representante por Lima que suscribe, comprobando que la carestía de la vida en la provincia de Cañete, día a día, se va acentuando en forma alarmante; que ya es un clamor público que se adopte medidas radicales a fin de hacer más llevadera la vida de los modestos pobladores de dicha provincia; que son éstos los que sienten las verdaderas angustias de la lucha por la existencia ya que las haciendas no experimentan ninguno de estos sinsabores, por cuanto ellas se proveen directamente de víveres de la capital; que esta carestía se debe, en gran parte, a que algunos hacendados no cumplen con la cláusula primera de los pactos de 19 de noviembre de 1930, la del 10 de abril de 1931 y del último pacto de 22 de junio del año 1934, firmado entre hacendados y obreros del valle de Cañete; que, por otra parte, los hacendados que han dado cumplimiento al sembrío de pan llevar, lo han hecho en tal forma que anula la esencia de esta disposición, pues han repartiéndolo el porcentaje de tierras, en pequeñas parcelas que han dado en arrendamiento a yanaconas; que éstos, lógicamente, necesitan especular con las cosechas que

logran de dichos sembríos, trayendo como consecuencia el alza natural de dichos productos, reduciendo esto en perjuicio del pueblo; solicita que se oficie al señor Ministro de Fomento para que con el interés que le merecen siempre todos los asuntos relacionados con la colectividad, se sirva ordenar:

1o. — Que en la provincia de Cañete se cumpla estrictamente con sembrar el porcentaje de pan llevar que la ley señala, con el objeto de aliviar, en parte, la carestía de productos de primera necesidad para la clase trabajadora.

2o. — Que se reglamente, por la Dirección de Agricultura, el cumplimiento de la ley que obliga el sembrío de pan llevar, en el sentido de que éste se verifique directamente por los hacendados, a fin de evitar que se parcelen dichos porcentaje de tierras a pequeños yanaconas, con el objeto de que la venta de dichos productos no sufra la especulación de tercera persona.

Lima, octubre 25 de 1935.

Víctor M^endivil

El señor PRESIDENTE. — Se pasará el oficio solicitado por el señor representante por Lima.

—El RELATOR leyó:

El Representante por Ayacucho que suscribe, solicita que, con acuerdo del Congreso, se oficie a los señores Ministros de Marina y Aviación y de Hacienda, a efecto de que informen y dicten las disposiciones del caso sobre los siguientes puntos:

AL DE MARINA Y AVIACION. — Para que previo estudio

técnico, informe sobre si los campos de aterrizaje construídos, por iniciativa particular, en las ciudades de Ayacucho y Puquio, reúnen las condiciones técnicas para servir a los fines de la aviación comercial, y sobre si, previo acuerdo con las empresas de aviación comercial, es posible prolongar una de las líneas de transporte aéreo al Sur de la República, con escala en las indicadas ciudades de Ayacucho y Puquio;

AL DE HACIENDA. — Para que informe sobre el monto y naturaleza de la inversión que pudiera haberse dado a las partidas de dinero que, con cargo a los fondos pro-desocupados, se hubiese acordado, en forma de subsidios, a los Concejos Provinciales o Juntas Constructoras de campos de aterrizaje en Ayacucho y Puquio.

Lima, octubre 15 de 1935.

A. Arca Parró

El señor ARCA PARRO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor representante por Ayacucho puede hacer uso de la palabra.

El señor ARCA PARRO. — Este pedido fué entregado a la Mesa de Partes desde el 15 de octubre, esto es, hace más de un mes. De manera que me permito ampliarlo en el sentido de que el Ministerio de Marina y Aviación no sólo se concrete a gestionar de las empresas comerciales el establecimiento de la línea de navegación aérea a que se refiere el pedido, sino también, para que se estudie la posibilidad de prolongar el servicio aéreo del Ejército en la misma forma en que se

hace actualmente en la zona de la Montaña. Con esta ampliación, ruego a la Mesa que se sirva tramitar la petición.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar. (Pausa). Los señores que acuerden el pedido a que se ha dado lectura, con la ampliación propuesta por su autor, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado. Se pasarán los oficios solicitados por el señor Arca Parró.

—El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

En la última Legislatura, a mi solicitud, se ofició al Ministerio de Gobierno, pidiéndole el envío de un presupuesto en que se especificara el costo de la prolongación de la línea telegráfica de la hacienda Casa Grande, a la ciudad de Ascope; pero, hasta la fecha no ha cumplido su ofrecimiento, quizá porque la Compañía Marconi no ha verificado los estudios del caso. Como tengo conocimiento de que el gasto que ocasiona esa obra es insignificante, en relación con las ventajas que habría de proporcionar al comercio y al público en general, solicito que, con acuerdo del Congreso, se oficie al referido Ministerio, pidiéndole que gestione con la Compañía Marconi, la prolongación de la línea telegráfica antes mencionada; pues no es posible que una población de la importancia de Ascope, que está señalada para ser la capital de la provincia de Chicama, carezca de línea telegráfica, cuando la hay en haciendas que, aunque de relativa importancia, no tienen la población, ni el comercio de un distrito como el de Ascope.

Lima, 5 de noviembre de 1935.

Sgo. Sergio Rodríguez

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar. (Pausa). Los señores que acuerden el pedido a que se ha dado lectura, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado. Se pasará el oficio que solicita el señor representante por Cajamarca.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Nuevamente véome obligado a llamar la atención de la Cámara, aunque se considere que soy apasionado, porque en el ejercicio de mis funciones no puedo dejar de cumplir el deber que tenemos todos los Representantes, de amparar a los débiles que se acercan a nosotros a demandar justicia contra los abusos de los poderosos. Mis intenciones en tal sentido son, por lo tanto, verdaderas campañas de bien público.

Hace más o menos, dos años, que la Municipalidad de la Oroya otorgó licencias a varios industriales, cobrando por ellas la suma de S. 10.00 por cada una, para que pudieran construir kioskos en la Avenida Wilson de aquella localidad, destinados a la venta de comestibles, bebidas, Etc.

Autorizados por dichas licencias se construyeron los referidos kioskos, invirtiendo en ellos dinero que constituía un capital de trabajo para esos humildes trabajadores; y no es posible permitir se les arroje ahora al arroyo, como un desperdicio inservible, porque la Municipalidad, después de una notificación perentoria, ha procedido a lanzar a esos industriales, dejándolos en una situación a-

premiante, difícil y sin medios para conseguir el sustento de sus respectivas familias.

Yo no he podido dejar de amparar la queja que se ha traído hasta mí, porque tras el lanzamiento y ruina de esos industriales, está la poderosa Empresa de la Cerro de Pasco, a quien no conviene que en esos kioskos se venda artículos que pueden hacerle competencia a los que, a su vez, se expenden en las tiendas que dicha Empresa arrienda; y ésta es la razón por la que se ha conseguido el lanzamiento de los industriales a que me refiero, sin indemnizarlos, como era justo, del valor que importan los kioskos construídos.

No es posible, señor Presidente, que esta empresa continúe considerando al Perú como un feudo suyo y haciendo caso omiso de las leyes y de las autoridades públicas. Cuando se trata de indemnizar a los propietarios de la ciudad del Cerro de Pasco por la destrucción y perjuicios sufridos en sus bienes como consecuencia de los trabajos del subsuelo, se desacataron las providencias dictadas con tal objeto. Se apoderaron de las aguas y, a pesar de la obligación que contrajeron de indemnizar a los regnicolas, tampoco les pagaron nada. Vino la cuestión de los humos de la fundición de La Oroya que, como fué ampliamente demostrado en su oportunidad, destruyó vidas y haciendas. Sin embargo, hasta hoy no se ha indemnizado a los perjudicados.

Como se comprende, señor Presidente, esto es intolerable!. Tiempo es ya de que en el Perú tengamos algún derecho los

peruanos y las empresas extranjeras respeten las leyes nacionales.

Yo me he acercado al señor Ministro de Trabajo a exponerle la situación de estos industriales, y debo declarar, que he encontrado la mejor buena voluntad por su parte, para atenderlos, disponiendo que se les indemnice de los perjuicios irrogados. En tal virtud, ruego a la Mesa que, con acuerdo del Congreso, se oficie al Ministerio respectivo, remitiéndole el recorte que acompaño y solicitándole se digne resolver en justicia, la queja de los referidos industriales, por el despojo que se les ha hecho.

Lima, Noviembre de 1935.

Domingo Sotil.

El señor SOTIL.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor Representante por Junín.

El señor SOTIL.— Con posterioridad a la entrega de mi pedido, señor Presidente, he recibido este memorial, que envío a la Mesa para que su Señoría se sirva disponer que se le dé lectura.

El señor PRESIDENTE.— Se va a leer.

—El RELATOR leyó:

Señor don Domingo Sotil, Representante por el Departamento de Junín.

Los suscritos, comerciantes e industriales residentes en La Oroya, ante usted, respetuosa-

mente nos presentamos y decimos:

Que hemos sido propietarios de unos kioskos en la Avenida Wilson de la ciudad de Oroya. En dichos kioskos nos dedicábamos al ejercicio lícito del comercio y de la industria. En forma por demás arbitraria y sin consideración de ninguna clase, hemos sido desalojados de esos kioskos por el actual Municipio de Oroya. Reclamamos de esta medida atentatoria del trabajo y de la propiedad, fundándonos en las razones que en seguida enumeramos:

Primero: El derecho adquirido por nosotros, de propietarios de los expresados kioskos, no adolece de ningún vicio. Previa solicitud al Municipio y previo pago de la respectiva licencia, fuimos autorizados, hace varios años atrás, para construir esos kioskos y para dedicarnos, en ellos, al comercio y a la industria. Los Concejos que después se han sucedido, a excepción del actual, jamás nos negaron el derecho que habíamos adquirido.

Segundo: Hemos sido puntuales en el pago mensual del respectivo arriendo al Municipio. Este percibía S/. 26.60 al mes, por los cuatro kioskos establecidos. Hoy, por la medida inconsulta, adoptada por el Concejo de Oroya, tal renta ha sido mermada en el ingreso del presupuesto municipal. Los señores que integran el actual Municipio, sin reparar en las necesidades locales, han cercado, pues, una renta, aunque pequeña, pero segura y saneada.

Tercero: El actual Municipio ha sido inconsecuente con la

causal que adujo para despojarnos de nuestros kioskos. Dicho Municipio alegó que el terreno que ocupaban los kioskos —apenas de doce metros y medio de frente— lo iba a utilizar para construir veredas, en guarda del ornato local. No se ha producido tal cosa, ni tampoco se producirá. Lo que ha sucedido es que esa pequeña área de terreno ha sido cedida a la Cerro de Pasco Copper Corporation, para que tienda un aflambrado. Es decir, que el actual Municipio ha actuado con falta de entereza y ha servido únicamente los intereses de una empresa extranjera. Después de todo, los miembros que integran el Municipio, han sido leales con la empresa de cuyo dinero viven en su calidad de empleados de ella. Sólo que tal clase de lealtad ha devenido en traición a los intereses del pueblo, y en burla de nuestros legítimos derechos.

Cuarto: En la construcción de los cuatro kioskos, hemos empleado un capital mínimo de ochenta libras en cada uno. Este capital no nos ha sido reconocido, ni tiene intención de reconocerlo el actual Municipio. Creemos, señor Representante que, por lo menos, tenemos el derecho de ser reembolsados por la pérdida del capital invertido en la edificación de esos kioskos. Pensamos que un Municipio impopular no puede ni debe beneficiar a una empresa extranjera a costa del capital de pequeños industriales nacionales. Por eso, como última instancia, nuestra petición se reduce a que el Municipio de Oroya nos reembolse el dinero invertido en la construcción de esos kioskos.

Por lo expuesto:

A Usted señor Representante, celoso defensor de los intereses de los pequeños industriales, pedimos se sirva amparar la presente solicitud, demandando que el Congreso, de que forma parte, tome cartas en el asunto.

Oroya, 12 de Noviembre de 1935.

Delfín Heredia. — Moisés Madrid — Tobías Núñez. — Elías Navarro.

El señor SOTIL.—Señor Presidente: En primer término, deseo manifestar mi complacencia por el entusiasmo con que el señor Ministro del Trabajo se está ocupando de este asunto, pues me ha ofrecido que se atenderá a los industriales de La Oroya. Por eso mismo, tengo la evidencia que tan pronto como el señor Ministro reciba el oficio que solicito se le dirija, prestará su preferente atención a este asunto y quedarán atendidos esos industriales que han sido arrojados de sus negocios.

Esos industriales, señor Presidente, son peruanos; pero han sido arrojados de sus negocios por la voluntad de los imperialistas, y resultan, ahora, parias en su propio territorio. ¿A dónde vamos, señor Presidente, por este camino?. Se desaloja al elemento nacional y, al mismo tiempo, se da entrada y preferencia a la raza amarilla. Nuestros hombres no tienen cómo desenvolverse, señor, dedicándose al trabajo honrado, porque hasta de los lugares que han tomado en arrendamiento, llenando todas las formalidades de ley y en donde han establecido sus pequeños negocios, se les expulsa, señor Presidente,

con cualquier pretexto, para dar preferencia a la raza que acabo de mencionar. No es posible, señor, que continuemos en este orden de cosas que se está estableciendo en el país!. Otro tanto ocurre en la montaña, señor Presidente. Según un contrato, la Peruvian recibió la concesión de grandes extensiones de terrenos en la montaña, para que fueran colonizados. Pues bien, señor, esos terrenos se están dando, en grandes extensiones, no gratuitamente sino vendiéndolos, a firmas japonesas — si no estoy mal informado — a razón de treinta soles por hectárea. Así, señor, tenemos establecida una numerosísima colonia de esa nacionalidad. ¡Quiera Dios que, a través de los años, estos hechos no nos traigan serios contratiempos internacionales!. Parece que no nos damos cuenta de esa amenaza; amenaza que se está realizando en toda forma, señor, porque se está desplazando a nuestros connacionales para darles preferencia a los de fuera. ¡Qué distinto de lo que ocurre en otras nacionalidades!. Cuando un peruano quiere trabajar en otros países, se le dice: "Nacionalícese usted, y entonces le daremos trabajo". Aquí en el Perú, nó, señor: aquí tienen entrada todos los extranjeros y cuentan con amplia protección y apoyo. Desde luego, esto no sería censurable, señor; pero si es censurable que se les dé preferencia sobre nuestros connacionales, como lo demuestra el caso que he mencionado, de esos cuatro modestos industriales de La Oroya, a quienes se les arroja a la miseria!.

¿A dónde vamos, señor? ¿Es que no hay justicia para nues-

tros pueblos?. Francamente, no sé qué decir respecto de lo que está pasando en nuestro país! Al extranjero se le da toda la preferencia sobre nuestros connacionales; se les concede enormes extensiones de tierras y se les deja tiempo para que tomen raíces; y así, con este descuido, que yo no me lo explico, más tarde tendremos que sufrir, tal vez, muy amargas experiencias. ¡Y esto no es posible, señor!.

Hace muchísimo tiempo que yo vengo reclamando atención para el pueblo, atención para los que sufren por el abuso!. Se cree, señor Presidente, que yo hago hincapie en estos problemas, porque tengo preparación contra las grandes empresas, y que por eso traigo a esta Honorable Cámara todas estas quejas. Pero no es así, señor; es porque acuden a mí trayéndome sus quejas siempre justificadas, y porque saben que yo jamás los desatiendo; porque, señor Presidente, en mis pedidos, en mis propósitos, en mis anhelos, no hay sino un espíritu de justicia para el pueblo!. Yo no traigo a esta Cámara nada que no signifique la defensa de los intereses nacionales, porque en las cuestiones que planteo, jamás tengo ninguna mira particular; tal como lo hacen mis distinguidos compañeros de Representación.

Sin embargo de todo eso, señor Presidente, se me levantan inyecciones, las que estoy muy lejos de tomar en consideración, porque las desprecio, con la indiferencia que merecen quienes quieren salpicarme de lodo!. Eso estará bien para ellos, pero nó para hombres como yo, que han llegado a edad avanzada con la preocupa-

ción constante de que más tarde se me pudiera tachar o crear situaciones como ahora se pretende hacer con el Representante que habla. Pero, señor Presidente, yo no tengo preparación contra nadie: cuando entro a este Palacio, en la puerta me desprendo de todas mis afecciones, porque aquí, señor, pertenecemos exclusivamente al pueblo!. Aquí estoy para defender los verdaderos intereses nacionales, porque sólo anhelo corresponder, en todo momento, a la confianza que el electorado ha depositado en mí.

Concluyo, señor, pidiendo que, con el acuerdo de esta Honorable Cámara, se dirija un oficio que he solicitado para el señor Ministro del Trabajo; quien, no dudo que, como me ha ofrecido, se sirva resolver, en justicia, el reclamo que formulan los industriales de La Oroya, porque en esa forma defenderá los intereses de nuestros connacionales.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar (Pausa). Los señores que acuerden el pedido del señor Representante por Junín, a que se ha dado lectura, fundamentado por él, se servirán manifestarlo (Votación). Los que estén en contra (Votación). Acordado. Se pasará el oficio que se solicita.

—El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Para la reciente celebración del Centenario de la ciudad de Jaén, el Gobierno entregó a la Comisión de esas fiestas, la suma de quince mil soles.

Como se trata de dineros fiscales, cuya inversión es justo

que se conozca para satisfacer a una colectividad, sobre los gastos efectuados, solicito que, con acuerdo del Congreso y transcripción de este pedido, se dirija una nota a los señores Ministros de Gobierno y de Fomento, para que ordenen a la Junta del Centenario de Jaén, presente y publique la cuenta detallada de todos los gastos hechos con motivo de la celebración de esa efemérides.

Lima, 19 de Noviembre de 1935.

Abelardo Sc'is.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar (Pausa). Los señores que acuerden el pedido a que se ha dado lectura, se servirán manifestarlo (Votación). Los que estén en contra (Votación). Acordado. — Se pasará el oficio que se solicita.

—El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

La rica y extensa provincia de Jaén, una de las más importantes del Departamento de Cajamarca, que tengo el honor de representar, por su situación geográfica, colindante con la vecina república del Norte, reclama, con caracteres de urgencia, la construcción de una carretera que la vincule con los pueblos de la costa, facilitando, por este medio, el transporte de sus valiosos artículos.

La provincia de Jaén, por la feracidad de su suelo, pródigo, produce tabaco de inmejorable calidad, equiparándose a los mejores del mundo, pudiendo abastecer no sólo el consumo nacional, sino el de otros mercados.

Además, en dicha circunscripción se produce café, cacao, caña de azúcar, Etc., agregándose a esto una valiosa producción minera, que contribuirá en gran parte, al aumento de los ingresos del Tesoro del País.

Como no es posible descuidar las urgentes necesidades de esa zona prodigiosa del Perú; y estimando que es un deber de los Poderes Públicos atenderla imperiosamente, solicito que, con acuerdo del Congreso, se oficie al Ministerio de Fomento, para que se envíe una Comisión de Ingenieros, que estudie la mejor ruta y ejecute el trazo correspondiente, para la construcción de la carretera que debe unir la ciudad de Jaén con la capital del Departamento de Cajamarca; y, al Ministro de Hacienda, para que envíe una Comisión Técnica que establezca un campo experimental de las mejores variedades de tabaco, adiestrando a los naturales en su mejor elaboración.

Lima, 24 de octubre de 1935.

Octavio Alva.

El señor RODRIGUEZ (don Segundo Sergio). — Ruego a la Presidencia que se sirva disponer que conste mi adhesión al pedido a que se ha dado lectura.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar (Pausa). Los señores que aprueben el pedido a que se ha dado lectura, se servirán manifestarlo (Votación). Los que estén en contra (Votación). Acordado. Se pasará el oficio que se solicita, con la adhesión del señor Representante por Cajamarca.

—El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Para facilitar la comunicación e impulsar el desarrollo de una importante zona de la provincia de Chancay, se hace cada día, más necesaria la construcción de una carretera que una Parquín con Tingo de Laesaura, que se encuentra en la mitad del camino entre Sayán y Oyón.

Por este motivo solicitamos que, con el voto del Congreso, tenga usted a bien disponer se dirija oficio al señor Ministro de Fomento, para que él, a su vez, se sirva ordenar el envío de un Ingeniero del Estado, que practique el estudio de los diversos tramos que deben componer la referida carretera, y presente, a la brevedad posible, el presupuesto de su costo, incluyendo en él los puentes y demás obras complementarias que la vía requiera.

Lima, 13 de Noviembre de 1935.

Carlos Sayán Alvarez.— F. R. Lanatta.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar (Pausa) Los señores que acuerden el pedido a que se ha dado lectura, se servirán manifestarlo (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado. Se pasará el oficio solicitado.

—El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

He recibido un oficio de los señores Víctor Torrico y Rubén Orduña, Alguaciles del Juzgado en lo Civil, de la Provincia Constitucional del Callao,

en el que manifiestan que son servidores del Estado por más de cinco años, y que sólo ganan cincuenta soles mensuales.

Como estos sueldos son deficientes para el sostenimiento de la vida, pido que se recomiende a la Comisión Principal de Presupuesto, para que en el próximo Presupuesto se aumente los haberes de estos servidores a la cantidad de cien soles mensuales.

Lima, 18 de Octubre de 1935.

Toribio Sierra M.

El señor PRESIDENTE. — Atendiendo al pedido a que se ha dado lectura, se transcribirá a la Comisión Principal de Presupuesto.

—El RELATO leyó:

Señor Presidente:

De los vecinos principales, representativos de la provincia de Azángaro, he recibido el telegrama que adjunto a este pedido, por el que se denuncian no sólo faltas, sino hasta delitos cometidos por el Actuador de Matrículas, señor Fopiani. Efectivamente, la matrícula que se ha aprobado no está conforme a los padroneillos que se publicaron en aquella provincia y, por lo mismo, los contribuyentes sufrieron un engaño lamentable; y de estas irregularidades se han hecho reclamos a la Dirección de Contribuciones, haciéndole notar, además, que el señor Fopiani, vecino y residente en Lima y que nunca ha manejado propiedades rurales en la Sierra, está incapacitado para apreciar las producciones, a fin de cotizar sobre ellas la contri-

bución, y, sin embargo, ha sido nombrado Actuador de Matrículas de la provincia de Melgar, de donde también llegan reclamos.

En esta virtud, se hace preciso tomar medidas serias, por lo que solicito se oficie al señor Ministro de Hacienda, remitiendo copia del telegrama, a fin de que se sirva disponer que se practique las investigaciones más prolijas por el señor Tesorero Fiscal de Puno, quien deba constituirse, si fuese necesario, a las provincias de Azángaro y Melgar, y, caso que resulten comprobadas las faltas, hágase efectivas las responsabilidades, sin perjuicio de nombrarse un Rectificador de Matrículas, si éstas resultaran disconformes con los padroneillos publicados.

Lima, 24 de Octubre de 1935.

M. Ignacio Frisancho.

El señor PRESIDENTE. — Se pasará el oficio solicitado por el señor Representante por Puno.

—El RELATO R leyó:

Señor Presidente:

Tratándose de asuntos que se relacionan con los intereses vitales de la población, como la cuestión del agua potable y de obras públicas de carácter urgente, ruego a Ud., se digne disponer que, con acuerdo del Congreso, la Comisión de Presupuesto consigne las siguientes cantidades en el Presupuesto del próximo año:

Para la conclusión de las obras de agua potable en la ciudad de Urubamba S. 30,000.00

Para la construcción de las obras de agua potable y arreglo de los baños termales de Marcapata 5,000.00

Para la construcción del local de la Escuela Nocturna de Artes y Oficios del Cuzco 30,000.00

Para la conclusión del Centro Escolar de Quillabamba 9,000.00

Para el arreglo del Salón de Audiencias del Tribunal Superior del Cuzco 2,000.00

Lima, 17 de Octubre de 1935.

M. Jesús Gamarra.

El señor PRESIDENTE.— Se va a consultar (Pausa). Los señores que acuerden el pedido a que se ha dado lectura, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado. Se atenderá el pedido.

—El RELATOR leyó:

El Representante que suscribe, solicita que, con acuerdo del Congreso, se pida informe al Ministerio de Trabajo, Salud Pública y Previsión Social, sobre el estado sanitario de la población de Coracora, donde según informaciones particulares, existen gran número de pobladores atacados de enfermedades venéreas. Solicita, así mismo, que de ser cierta la existencia de numerosos enfermos, se envíe un profesional especializado en enfermedades venéreas, y se establezca un dis-

pensario para la curación de los infectados, a fin de combatir el mal.

Lima, 13 de Noviembre de 1935.

A. Arca Parró.

El señor PRESIDENTE.— Se va a consultar (Pausa). Los señores que acuerden el pedido a que se ha dado lectura, se servirán manifestarlo (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado. Se pasará el oficio que se solicita.

—El RELATOR leyó:

Señores Secretarios del Congreso Constituyente.

En respuesta al oficio de 15 de enero último, dirigido por acuerdo del Congreso, a solicitud del suscrito, el señor Ministro de Marina y Aviación, contestó, el 7 de marzo, que aquel procedía, en la misma fecha, a poner en práctica las medidas necesarias para salvar las deficiencias que presenta el aeródromo de Moquegua, según informe, que acompaño en copia, del señor Director de Aviación Comercial y Civil, quien, para emitirlo, visitó dicho aeródromo.

Habiendo transcurrido siete meses desde el anuncio contenido en el oficio respuesta a que aludo, y siendo de sumo interés, para Moquegua y para el servicio general de aviación, el efectivo perfeccionamiento del aeródromo de dicha ciudad, solicito que, con acuerdo del Congreso también, se oficie nuevamente al señor Ministro, pidiéndole que se sirva expresar: si se han verificado ya las obras a que se refiere el informe del oficio res-

puesta mencionado, o sean;

A).— Corte de raíz de todos los árboles de la loma situada de N. O. a N. E., del aeródromo.

B).— Cambio del cerco norte del mismo, con uno de alambrado con púas, según detalle designado en el informe.

C).— Corte de los árboles de los lados S y E.

D).— Nivelación del centro del aeródromo; y

E).— Ampliación de cien metros más del aeródromo, previa expropiación de los terrenos determinados en el mismo informe.

Como fundamento del presente pedido, me refiero, además, a que se me informa de Moquegua, que la Compañía de Aviación Panagra ha intentado suspender este servicio, a causa de las deficiencias ya indicadas, añadidas a los desperfectos que el uso del campo ha ocasionado, lo que, en parte, se ha subsanado por ahora y transitoriamente, con los pequeños fondos de que dispone la Junta Pro-Desocupados que tiene la provincia.

Dios guarde a Ud.

M. Diez Canseco.

El señor PRESIDENTE.— Se va a consultar (Pausa). Los señores que acuerden el pedido a que se ha dado lectura se servirán manifestarlo (Votación). Los que estén en contra (Votación). Acordado. Se pasará el oficio que se solicita.

El señor BAIOCCHI.— Señor Presidente: Habiendo trans-

currido ya más del tiempo reglamentario para la primera sesión, solicito que se pase a la Orden del Día.

El señor CASTILLO.— Pido, señor Presidente, que en el momento oportuno, la Presidencia se sirva promulgar la ley que manda reabrir la Escuela Náutica de Paíta.

El señor PRESIDENTE.— Oportunamente se procederá a la promulgación de la ley que ha mencionado el señor Representante por Piura (Pausa). Se va a pasar a la Orden del Día.

ORDEN DEL DIA

Solicitud de licencia del señor Representante por Ancash, don Dagoberto Cáceres.

—El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Obligado a trasladarme a Huancayo por razones de orden familiar, suplico a Ud., se sirva concederme quince días de licencia.

Lima, 24 de Octubre de 1935.
Dagoberto Cáceres.

El señor PRESIDENTE.— Los señores que acuerden la licencia solicitada por el señor Representante por Ancash, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). — Ha sido desechada la licencia.

Solicitud de licencia del señor Representante por Puno, Dr. don Francisco Pastor.

—El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

En la urgencia de atender apremiantes asuntos de orden personal en Arequipa, ciudad de mi residencia, ruego a usted que me conceda veinte días de licencia; haciendo constar que he estado presente y cumpliendo asiduamente mis obligaciones, durante todo este período de actividad del Congreso.

Lima, 26 de octubre de 1935.

Francisco Pastor.

El señor PRESIDENTE.— Los señores que acuerden la licencia solicitada por el señor representante por Puno, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido desechada la licencia.

Solicitud de licencia del señor Representante por Arequipa doctor don Elías Lozada Benavente.

—El RELATOR leyó:

Lima, 11 de noviembre de 1935.

Señores Secretarios del Congreso Constituyente.

SS. SS.:

Por intermedio de ustedes solicito licencia del Congreso, por quince días, por encontrarme enfermo.

Atentamente.

E. Lozada Benavente.

Representante por Arequipa.

El señor PRESIDENTE.— Los señores que acuerden la li-

cenencia solicitada por el señor Representante por Arequipa, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido desechada la licencia.

El señor SAYAN ALVAREZ.—Perdón, señor Presidente: El señor Lozada Benavente manifiesta que está enfermo; de manera que me parece precipitado un acuerdo de esta naturaleza, toda vez que el caso está justificado. Que se rectifique la votación.

El señor PRESIDENTE.— Se va a rectificar la votación. (Pausa). Los señores que acuerden la licencia solicitada por el señor Lozada Benavente, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido denegada la solicitud de licencia.

Dictamen de la Comisión de Redacción en la Ley sobre yacimientos auríferos.

Sin debate fué aprobado el siguiente dictamen de la Comisión de Redacción.

CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1931

Comisión de Redacción.

EL CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1931;

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1o.— Los yacimientos auríferos que el Gobierno ha reservado y que no han sido aún objeto de estudios ni de trabajos para su explotación, quedan de libre disposición.

ARTICULO 2o. — El Gobierno determinará las regiones de trabajo libre, en cada una de las zonas cuya reserva se levanta.

ARTICULO 3o. — Esta ley entrará en vigencia a partir del 1o. de Enero de 1936.

ARTICULO 4o. — Quedan anulados los expedientes de denuncia organizados durante la vigencia de las disposiciones legales y administrativas sobre reserva de zonas auríferas.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 14 de Octubre de 1935.

Félix Cosío. — Luis Velazco Aragón. — C. Chirinos Pacheco. — Carlos A. Lozano. — Luis R. Casanova.

Proyecto de Ley sobre creación de Cortes Superiores en los departamentos de Amazonas, Huánuco e Ica

El señor PRESIDENTE. — En el proyecto sobre creación de las Cortes Superiores en Amazonas, Huánuco e Ica, quedó en debate la cuestión previa planteada por el señor Abrill Vizcarra, para que se solicite informe a la Corte Suprema de Justicia.

El señor VARA CADILLO. — Pido la palabra.

El señor ESCARDO SALAZAR. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor representante por Huánuco, puede hacer uso de ella.

El señor VARA CADILLO. — Señor Presidente: Quiero hacer notar, simplemente, que, según me ha manifestado el señor Ministro de Justicia, verbalmente, el informe de la Corte Suprema ha venido ya al Congreso; de manera que, en tal caso, la cuestión previa carecería de objeto.

El señor PRESIDENTE. — El señor Escardó Salazar puede hacer uso de la palabra.

El señor ESCARDO SALAZAR. — Señor Presidente: Voy a referirme a la cuestión previa planteada por el señor Abrill Vizcarra. El representante por el Cuzco, al intervenir, en ocasión anterior, juzgaba conveniente que la Corte Suprema de la República emitiera informe respecto a la creación de las Cortes en Amazonas, Huánuco e Ica. El señor Abrill Vizcarra, indudablemente, se inspiraba en lo que es racional y justo ...

El señor VARA CADILLO. (Interrumpiendo). — Permítame, doctor Escardó. El Ministro de Justicia me ha manifestado que desde hace algunos días, ha sido enviado al Congreso el informe de la Corte Suprema.

El SECRETARIO señor SALAZAR. (Intercediendo). — Efectivamente, ha llegado un informe; pero él se refiere exclusivamente, a la Corte de Huánuco.

El señor VARA CADILLO. — Convendría que se le diera lectura.

El señor ESCARDO SALAZAR. (Continuando). — Se me dice que el informe emitido por la Suprema se refiere a la Corte de Huánuco; de manera que

subsiste la cuestión previa del señor Abrill Vizcarra, por cuanto ella se refiere a todas las Cortes; y, salvo el caso de que dicho señor representante — que desgraciadamente no está en este momento en la Sala — retirara su pedido, habrá que seguir tratando sobre el incidente promovido.

Siento que el señor representante por el Cuzco no esté presente, porque estoy seguro que él retiraría su petición, al conocer el informe que tengo a la mano, que fué emitido por la Corte Suprema en el año de 1920, y en el que se invoca la necesidad que se experimentaba, desde entonces, de la creación de la Corte Superior de Ica; pues así la afirmaban los magistrados de ese alto Cuerpo, reputados por su capacidad profesional y por su integridad. El doctor Eguiguren, Vocal entonces, de esa Corte, al expresar que era de gran conveniencia la creación de Cortes Superiores en todos los departamentos del Perú, hizo referencia, principalmente, a la de Ica, con motivo del informe que se le solicitó al tratarse de un proyecto de ley para la creación de la Corte Superior de Lambayeque. El doctor Eguiguren en el informe emitido, como repito, el año 1920, expresaba lo siguiente (leyó):

“La creación de nuevas Cortes Superiores para la buena aplicación del Código de Procedimientos en materia criminal, es una necesidad tan saltante, que la idea nació en el seno de la Asamblea que lo aprobó y, en seguida, ha venido la iniciativa aislada que consigna el proyecto de ley que es objeto del presente informe. A las razones aducidas hay que agregar las que

se desprenden de las dificultades provenientes de la traslación a la sede de la Corte, de todas las personas que tienen que intervenir en las audiencias. Si la Corte Suprema no hiciera suyas estas apreciaciones, no podría silenciarlas sin incurrir en responsabilidad ante el país; no es cuerdo esperar que se produzca el daño para escogitar, entonces, el medio de repararlo.

“La sabiduría del Cuerpo Legislativo ha sancionado una reforma trascendental en la administración de la justicia penal en la República, y ha de querer que sus esfuerzos para mejorarla, se conviertan pronto en una hermosa realidad, alejando los motivos ciertos, y aún los probables, del estancamiento de los procesos en las Cortes existentes, como antes progresaban lentamente en los Juzgados de Primera Instancia.

“¿En dónde conviene establecer Cortes Superiores? La respuesta no puede darse de prisa. En principio, debería haberlas en todos los departamentos, pues to que la demarcación política y la judicial son correlativas.”

Esto decía con respecto a la conveniencia de la creación de Cortes Superiores en todos los departamentos de la República.

Los hechos se han encargado de confirmar la importancia de la opinión del doctor Eguiguren, aprobada por todos los miembros del Alto Tribunal Supremo, porque existen hoy, en realidad, Cortes Superiores en casi todos los departamentos del Perú. En efecto, hay Cortes Superiores en los departamentos de Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Loreto, Ancash, Lima,

Junín, Arequipa, Cuzco, Puno y Tacna. Puede decirse, pues, que son escasísimos los departamentos del Perú que carecen de Corte Superior, y si son escasísimos, verdaderamente es sensible que sea uno de ellos un departamento de la altísima cultura del departamento de Ica, reflejada en sus hombres de gran capacidad, que la han puesto de manifiesto en todas las fases de la vida del Perú; en un departamento que ha dado magistrados de condiciones tan valiosas, como los doctores Villagareña y otros, que han honrado al Tribunal Supremo, y continúan honrándolo; diplomáticos de prestigio bastante elevado, como los doctores Manzanilla, Maúrtua y Chacaltana; hombres de ciencia de la capacidad del doctor Juan Cancio Castillo, de Sebastián Barranca, sabio eminente que hizo tanto honor a la ciencia peruana; en un departamento que proporciona los beneficios que al país reportan las importantísimas industrias que se desarrollan en él, y que lo hacen verdaderamente merecedor de estar en las mismas condiciones que la casi totalidad de los departamentos del Perú.

La creación de la Corte Superior en Ica no va a gravar seriamente al Presupuesto, aún en el caso de que esta Corte Superior fuera rentada consignando, con tal objeto, partida especial en él; y, en todo caso, al hacerlo, lo gravaría con suma insignificante, teniendo en cuenta los enormes ingresos que ese departamento produce. En efecto, él es poseedor de una zona algodonera sumamente importante, que proporciona rendimientos al Estado, fuertes y considerables.

Muchas veces, aquí, se ha ex-

presado que Ica ha obtenido algunos beneficios de la Junta Pro Desocupados. Evidentemente que los ha obtenido; pero los ha obtenido, señor, no para satisfacer necesidades que no tienen importancia, sino que los fondos recibidos se han dedicado, especialmente, cumpliendo estrictamente la Ley Pro Desocupados, al encausamiento de sus ríos, aumentando con ello la riqueza nacional. Este departamento, felizmente, se ha podido beneficiar algo con la renta Pro desocupados, porque, desgraciadamente, Ica es uno de los departamentos que no ha merecido atención de los Poderes del Estado. En él, la acción del Estado no se ha dejado sentir absolutamente. Su capital, recién, en estos momentos, inicia sus obras de agua y desagüe; recién en estos momentos, va a tener obras que siquiera, estén en armonía con su alta cultura. De manera que aún en el caso de que se gravara el Presupuesto General de la República con la creación de esta Corte, ello significaría muy poco, cincuenta o sesenta mil soles al año; suma pequeña, en comparación con las cantidades que aporta al Erario Nacional. El puerto de Pisco produce, sólo por impuestos a la exportación, un millón y medio de soles.

Tomando, pues, en cuenta la capacidad de sus hombres, su rendimiento a la economía nacional y, además, la opinión valiosa emitida por el ilustre magistrado doctor Eguiguren y sancionada por la Corte Suprema, debe, pues, aprobarse el proyecto sobre creación de la Corte Superior de Ica.

(En este estado, el señor A-brill Vizcarra ingresa a la Sala de Sesiones).

El señor ESCARDO SALAZAR. (Continuando). — En cuanto a la cuestión previa, creo que ella es innecesaria, después del informe del doctor Eguiguren. En efecto, el citado magistrado, en su informe emitido el año 1920, decía (Leyó):

“Si he dicho — y repito — que la aplicación del nuevo Código exigirá, forzosamente, la creación de algunas Cortes Superiores, debe agregarse que no es el departamento de Lambayeque el que más la reclama; y podría opinar que más urgente que en Junín es en algunos otros lugares de la República, como por ejemplo, en Ica, con jurisdicción sobre el departamento de Huanavelica”.

Se vé, pues, que el doctor Eguiguren expresaba ya la conveniencia, el año 1920, de la creación de la Corte Superior de Ica, y la consideraba aún de mayor importancia que las Cortes de Lambayeque y de Junín, Cortes que ya existen y que se han creado con posterioridad al informe emitido. Y esta opinión del doctor Eguiguren era ratificada por la Corte Suprema en pleno, que decía así. (Leyó):

“La Corte Suprema, informando acerca del proyecto de ley sobre creación de Cortes Superiores en los departamentos de Lambayeque y Junín, presentado por los señores Senadores: Doctor M. H. Cornejo, A. E. Bedoya y M. V. Valcárcel, y adicinado por los señores D. Pedro Rojas Loayza y D. Carlos de Piérola, ha acordado hacer suyo, íntegramente el precedente informe del señor Vocal doctor D. Francisco J. Eguiguren.

Lima, 2 de Febrero de 1920.

Anselmo Barreto. — G. A. Seoane. — F. J. Eguiguren. — D. M. Alzamora. — A. Villafani C. Eráusquin. — Teodomiro A. Gadea. — Carlos A. Washburn. — Eduardo G. Pérez. — P. de Osma — Juan José Calle.”

Yo creo, pues, que en atención a la lectura que he hecho de este informe, el que seguramente no conocía el señor Abrill Vizcarra, será absolutamente inútil solicitar nuevo dictamen, en vista de este informe, repito, sustentado por uno de los magistrados, en mi concepto, más culto y de honorabilidad comprobada, como el doctor Eguiguren, y sancionado por los ilustres magistrados, cuyos nombres bastan para darle un valor formidable a este documento; y estoy seguro de que el señor Abrill Vizcarra considerará innecesario sostener su petición de informe a la Corte Suprema, porque yo no puedo creer que la Corte Suprema de la República, después de un informe emitido por hombres de capacidad evidentemente comprobada, pudieran no seguir sustentándolo, pues ello significaría la Corte contra la Corte. No puedo creer, pues, que la Corte Suprema vaya a emitir, en la actualidad, una opinión contraria a la que emitió en aquella época.

Respecto al fondo del asunto, la oportunidad de ocuparme de él, será cuando quede definida esta cuestión previa.

El señor ABRILL VIZCARRA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor representante por el Cuzco tiene la palabra.

El señor ABRILL VIZCARRA. — Señor Presidente: Doctrina-

riamente soy partidario de que el Congreso, cuando se trate de dar leyes de esta naturaleza, consulte previamente a las entidades técnicas—que en este caso es la Corte Suprema de Justicia. Es, pues, de todo punto necesario que este Supremo Tribunal nos informe acerca del mayor o menor movimiento de causas en toda la República, a fin de que podamos vez con claridad, sobre la conveniencia de la creación de las nuevas Cortes de que trata el proyecto que se discute; esa fué la finalidad única, de la cuestión previa presentada.

Pero en el curso del debate se ha demostrado la necesidad palmaria que hay de crear estas Cortes, a fin de dar mayores facilidades a los litigantes para la tramitación de sus causas, necesidad que ha proclamado la Suprema y que constan de los informes y “memorias” que se han leído; de manera que ya está cumplida la finalidad de conocer el pensamiento de la Corte Suprema al respecto.

Por otra parte, la circunstancia de haber acordado el Congreso discutir conjuntamente con este proyecto, el que se refiere a la creación de la Corte Superior de Apurímac, proyecto que yo apoyo con todo calor y simpatía, pues, como cuzqueño, conozco de cerca el gran movimiento de causas que tiene que conocer la Corte Superior del Cuzco, provenientes de sus trece provincias y además de las del departamento de Apurímac, hace que sea inaplazable la necesidad de la creación de nuevas Cortes, y principalmente la de Apurímac. Esta circunstancia y la de que conforme al proyecto, la creación de estas Cortes no ha de irrogar gran desembolso para el

Estado, puesto que van a ser llamados de preferencia los magistrados jubilados condicionalmente, con lo cual va a ganar mucho la administración de justicia.

Finalmente, señor, en sesiones pasadas se ha invocado como razón fundamental para arrancar del conocimiento de los Juzgados ordinarios las causas que estos conocían respecto a los enjuiciados de los Cuerpos de Seguridad y Guardia Civil, la morosidad en la secuela de los juicios, morosidad proveniente en parte de las enormes distancias que existen entre la capital de la provincia y los distritos, distancias que, particularmente en la sierra, hay que salvarlas a lomo de bestia y en muchos días.

Todas estas razones, han pesado en mi ánimo para retirar la cuestión previa, como lo hago al presente, a fin de que este asunto tan importante sea debatido sin más demora, por ser una aspiración de los pueblos.

El señor PRESIDENTE. — Retirada la cuestión previa, continúa el debate sobre lo principal.

El señor FEIJOO REYNA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de ella el señor representante por Amazonas.

El señor FEIJOO REYNA. — (Su discurso, fundamentando la necesidad de crear la Corte Superior en Amazonas y solicitando la lectura del proyecto por él presentado, se publicará después).

El señor PRESIDENTE. — Se vá a leer.

—El RELATOR leyó:

El Congreso, etc.,

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1o. — Créanse tres Cortes Superiores en los departamentos de Amazonas, Huánuco e Ica, compuestas, cada una de ellas, de cinco Vocales y un Fiscal.

ARTICULO 2o. — Para la constitución de estas Cortes, se designarán, de preferencia, a los Vocales jubilados condicionalmente.

ARTICULO 3o. — La Corte de Amazonas ejercerá jurisdicción en el departamento de su nombre y en la provincia de Moyobamba. La Corte de Huánuco ejercerá jurisdicción en su departamento, y la de Ica, también en su departamento.

ARTICULO 4o. — Las sedes de las Cortes creadas por esta ley, serán las capitales de los departamentos respectivos.

ARTICULO 5o. — Consígnese en el Presupuesto General de la República, las partidas necesarias para el sostenimiento de estas Cortes.

Dada, etc.

Lima, 21 de Diciembre de 1931

R. Feijóo Reyna.

El señor ESCARDO SALAZAR. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor representante por Ica.

El señor ESCARDO SALAZAR. — Señor Presidente: Yo

debo comenzar por agradecer al señor Abrill Vizcarra que haya retirado su solicitud de informe de la Corte Suprema, y voy a insistir, brevemente, sobre la conveniencia de la creación de la Corte Superior de Ica, departamento que tengo el honor de representar en el Parlamento, pero con la resolución firme de considerar indispensable que esta Corte subsista tal como se presentó en el proyecto primitivo.

Desgraciadamente, no estoy de acuerdo con la última proposición, en el sentido de que la Corte Superior de Ica tenga solamente jurisdicción sobre dicho departamento. Yo creo es indispensable que los beneficios que los beneficios que va a reportar Ica, y que merecidamente le corresponden, deben usufructuarlos la provincia de Lucanas y la de Parinacochas, del departamento de Ayacucho, las que, por la enorme distancia a que se encuentran con respecto a la sede, hoy, de la Corte de Ayacucho, están colocadas en una situación desventajosa para ventilar sus asuntos judiciales.

Digo lo propio en cuanto a la provincia de Castrovirreyna del departamento de Huancavelica. Simplemente me voy a limitar a indicar al Congreso las enormes distancias que existen de estas provincias, de sus capitales principalmente, a la capital de Ayacucho, sede de la Corte. En lo que se refiere a la provincia de Lucanas, mientras que la distancia de Puquio a Ayacucho es de 60 leguas y se hace en seis días, a caballo, el recorrido a través de la Cordillera de los Andes, de Puquio a Ica sólo hay de diez a doce horas de recorrido. Lo mismo ocurre con Parinacochas: la distancia que hay de Coracora a

la capital del departamento de Ayacucho, es de 80 leguas, cuyo recorrido se hace en ocho días, a caballo; y en época de lluvias, en cuatro o cinco días más; y, en cambio, de Coracora a Ica, por carretera, sólomente se emplean de catorce a dieciséis horas. Por lo que respecta a Castrovirreyna, hay muchísimos días de travesía desde ella a Ayacucho; mientras que actualmente, es cuestión de horas la distancia que media entre Castrovirreyna e Ica. Yo dejo de lado las razones de orden jurídico que pueden abonar el hecho de que estas provincias tengan su sede judicial en el departamento de Ica: me atengo principalmente, a lo que el criterio común hace resaltar: la enorme distancia que hay entre dichas provincias y la sede de la actual Corte, en Ayacucho. No es posible que se obligue a los litigantes a tener que recorrer esas enormes distancias para que puedan ventilar sus asuntos judiciales, pudiendo disponer de una zona central a pequeñísima distancia, y que goza de todas las facilidades del caso.

El señor Arca Parró expresaba, en ocasión anterior, con un criterio regional muy respetable y muy justificado, por cuanto como representante por el departamento de Ayacucho, naturalmente, no puede desear que se cercene a la Corte de su departamento, las provincias de Lucanas y Paríacochas, que una de las razones para que no se realice este traslado al departamento de Ica, estribaba, principalmente, en la diferencia de idiomas de los habitantes de esa zona. El señor Arca Parró decía que las dificultades para la ventilación de sus asuntos judiciales serían mayores en Ica, porque el quechua, que es la lengua que

ellos dominan, no es el que se habla en esta última ciudad; pero yo puedo afirmar que existen casos semejantes en otras zonas de la República, por ejemplo en la provincia de Patate, del departamento de La Libertad, en que se habla el quechua y, sin embargo, los asuntos judiciales se ventilan en Trujillo, sin que jamás haya habido dificultad a este respecto. Si se tiene en cuenta este hecho evidente de la enorme distancia a que acabo de hacer referencia, yo creo de suma importancia la creación de la Corte de Ica, pero incluyendo las provincias de Lucanas y Paríacochas, de Ayacucho, y la de Castrovirreyna, de Huancavelica.

Por lo demás, tengo entendido, mediante buena información, que los elementos de esas provincias ven con sumo agrado que sus asuntos judiciales se ventilen en la zona más próxima, o sea en Ica; y tiene que ser así, porque no puede primar un criterio regional basado en la antigua demarcación territorial, para evitar el someter sus asuntos judiciales a una zona distinta; sólo por espíritu regionalista podría continuarse aceptando que se ventilen sus asuntos judiciales a distancias de un sinnúmero de leguas, con todas las enormes dificultades que ellas originan.

Por esta razón, señor Presidente, yo tengo que defender mi primitiva tesis, en el sentido de que la nueva Corte de Ica tenga jurisdicción sobre las provincias de Lucanas y Paríacochas, del departamento de Ayacucho, y la de Castrovirreyna, en el departamento de Huancavelica.

En cuanto a la necesidad de esta nueva Corte, ya he expresa-

do, hace pocos momentos, que las condiciones culturales del departamento de Ica, la circunstancia de ser éste uno de los escasísimos departamentos que carecen de ella, así como el hecho, también, de que esta tesis haya sido defendida por el luminoso informe a que hice referencia hace breves momentos, emitido por un magistrado de tanta importancia como el doctor Eguiguren, son suficientes para justificarla, y me relevan de seguir defendiendo la conveniencia de la creación de esta Corte.

El señor CACERES GAUDET. — Pido la palabra.

El señor ARCA PARRO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor representante por Apurímac, tiene la palabra.

El señor CACERES GAUDET. Señor Presidente: Como el Congreso, accediendo a mi solicitud, acordó que el proyecto sobre creación de la Corte Superior de Apurímac se discutiera conjuntamente con los proyectos sobre creación de otros Distritos Judiciales, que están en debate; pido que se dé lectura al proyecto a que he hecho referencia, y me reserve el derecho de intervenir, nuevamente, una vez que se haya dado lectura a dicho documento.

El señor PRESIDENTE. — Oportunamente se dará lectura al proyecto que menciona el señor Cáceres Gaudet. (Pausa). El señor Arca Parró puede hacer uso de la palabra.

El señor ARCA PARRO. — Muy brevemente, señor, voy a expresar mi voto aprobatorio al

proyecto de creación de las Cortes de Amazonas, Huánuco e Ica; pero, con la salvedad, respecto de esta última, de que no acepto la generosidad de la representación por Ica, al querer dispensar su servicio judicial al departamento de Ayacucho.

Nos dice el señor Escardó Salazar, que no hay razón suficiente para seguir sosteniendo, en los Distritos Judiciales, una antigua y desusada demarcación territorial. Indudablemente, la actual demarcación adolece de graves defectos, y es menester que sea revisada; pero en esto debe seguirse un plan nacional, determinado por las condiciones económicas y por la mayor o menor vinculación que geográficamente, las provincias tienen entre sí, para que puedan constituir una entidad política. Si efectivamente, en la demarcación territorial existen deficiencias de unidad y de plan, hay que declarar, sin embargo, que el departamento de Ayacucho, tal vez constituye una excepción, porque tiene unidad geográfica, unidad racial y unidad lingüística, hecho éste, completamente comprobado. El hombre de la costa que pertenece a Ica, se diferencia del hombre que pertenece a las provincias del Sur del departamento de Ayacucho. Se alega que la Corte de Ica servirá a las provincias de Lucanas y Parinacochas, y hay un sector que apoya esta tesis; pero, también hay otro sector que la combate con razones igualmente atendibles; y, haciéndome eco como representante de Ayacucho, de la opinión predominante, debo declarar que son más los que creen en la conveniencia de que, mientras no se haga una nueva demarcación territorial...

El señor ESCARDO SALAZAR. (Interrumpiendo). — El señor Arca Parró ha expresado que existen dos sectores: yo querría saber cuál de esos sectores es el de mayor o menor importancia. El señor Arca Parró nos dice, repito, que hay dos sectores: yo sostengo la tesis de uno de esos sectores, de manera que el señor Arca Parró, evidentemente, sostiene la del otro sector. Por lo demás, yo no tengo más anhelo, ni puedo tener otro propósito, que el del mejoramiento de las condiciones judiciales de ese departamento: no tengo otro interés.

El señor ARCA PARRO. — De acuerdo con las opiniones que he podido escuchar personalmente y las que he recibido a través de informaciones epistolares, de comunicaciones de la prensa de provincias, conceptúo que el sector de la mayoría está formado por aquellos que piensan que, mientras no se haga una nueva demarcación territorial, continúen las provincias de Lucanas y Parinacochas formando parte del Distrito Judicial de Ayacucho. Este hecho que, en la práctica, como sostiene el señor Escardó Salazar, pudiera ocasionar dificultades por razón de las distancias a que estas provincias se encuentran con respecto a la capital, es una de las causas, uno de los motivos que poderosamente contribuyen a que los hijos de las diversas provincias de Ayacucho, piensen en la imperiosa necesidad de conectar sus vías de comunicación. Está ya a punto de llegar a su término la construcción de la carretera que debe unir Coracora con la capital de Lucanas. Hay, además, el proyecto, y no sólo el proyecto porque se está ejecutando y se realizan los trabajos, para pro-

longar la carretera de Ayacucho, pasando por Cangallo, hasta terminar en las provincias del Sur. Precisamente, la lejanía de estas provincias meridionales, es el mayor acicate que hay para que todos contribuyan al pronto restablecimiento de esa vía de comunicación.

En lo que se refiere a lo dilatado de las distancias que hay a los Distritos Judiciales, no es este un argumento valedero, porque, por causas que atañen a nuestro procedimiento judicial, aún los juicios que se ventilan dentro de una misma ciudad, por ejemplo en Lima, donde hay Jueces, Corte Superior y Corte Suprema que están en la misma ciudad, los juicios llegan a durar tanto tiempo, que parece que estuvieran ventilándose no en una ciudad del Perú, sino en el extranjero...

El señor ESCARDO SALAZAR (Interrumpiendo). — Si esto pasa en Lima, en donde no hay distancias que recorrer para ir a las Cortes, ¿qué será en Ayacucho?

El señor ARCA PARRO. — La demora no depende tanto de la distancia, cuanto del mecanismo judicial y la latitud de los términos para actuar determinadas diligencias. Esto lo sabemos todos los profesionales; de manera que el acercamiento a la sede del Distrito Judicial, no va a hacer que los litigantes obtengan la tramitación rápida de los juicios; de manera que, en mi concepto, este es un factor que viene en segundo término. Bien se sabe que en el procedimiento judicial, especialmente en lo civil, es posible librar exhortos y es posible que las apelaciones sean remitidas por correo; de

suerte que en esta forma se administra justicia en todas las Cortes Superiores. Hay Cortes Superiores que, más que Ayacucho, cubren distritos judiciales mucho más extensos; y, sin embargo, no se ha hecho, todavía, este movimiento para anexar determinadas provincias a otras.

Además, señor, con la creación de la Corte de Huánuco, que tomaría, según uno de los proyectos, parte de la provincia de Pasco o toda esta provincia, y el proyecto de que la Corte de Junín comprenda, en su jurisdicción, a las provincias de Taya-caja y Huancavelica, ya la jurisdicción de Ayacucho se reduce. En tal virtud, esta Corte estaría perfectamente capacitada para poder atender, con mayor celeridad, con mayor preparación tal vez, a los asuntos de su ya reducido distrito judicial; y, si se crease la Corte de Apurímac, como se espera y me indica el señor Cáceres Gaudet, la Corte de Ayacucho vendría, en último término, a quedar reducida a cuatro provincias; y, casi no valdría la pena de tener una Corte para un departamento del que dos de sus provincias, pertenecen a otra. Quedarían solamente, las provincias de Huamanga, La Mar, Cangallo y Fajardo...

El señor ESCARDO SALAZAR. (Interrumpiendo). — Y Andahuaylas.

El señor ARCA PARRO. — No, señor, porque ya ha indicado el señor Cáceres Gaudet, que con la creación de la Corte de Apurímac quedaría segregada esa provincia, y, como también queda segregado el departamento de Huancavelica, no quedarían, pues, sino cuatro provincias en la jurisdicción de la Corte de Aya-

cucho; sin perjuicio de que mañana venga otro representante que, con la misma generosidad del señor Escardó Salazar, quiera hacernos el servicio de que otras provincias de Ayacucho sean atendidas por la Corte de Ica...

El señor ESCARDO SALAZAR. (Incidendo). — La tendencia es aumentar el número de Cortes. El día que se cree la Corte de Apurímac, no habría razón para eso; pero por el momento no se trata de eso. Además, el señor Arca Parró se sorprende de que, por razón de la distancia, se anexasen al Distrito Judicial de Ica dos provincias de Ayacucho, pero no se sorprende de que la Corte de Ayacucho sirva a tres departamentos: el suyo, el de Huancavelica y el de Apurímac, este último, en lo que se refiere a la provincia de Andahuaylas. Esto demuestra que si un departamento absorbe la acción judicial de otros, es por razón de las distancias y, también, por la necesidad de una mejor demarcación territorial, modificando la antigua.

El señor ARCA PARRO. — La creación de la Corte de Ayacucho se ha debido a que por su antigüedad y por el rol que jugó en la Colonia y durante los primeros años de la Independencia, siendo inclusive, ciudad universitaria y con sede de Obispado, que no han tenido las otras provincias circunvecinas, ha mantenido, en cierto modo, su hegemonía y ha servido a los intereses de estos departamentos, en defecto de igual organismo en Apurímac o en Ica o en Huancavelica; pero, por lo menos, llegado el caso de crear las respectivas Cortes en Apurímac y en Ica, como he manifestado ya, es necesario dejar a Ayacucho con su jurisdicción com-

pleta, puesto que no quedarían sino cuatro provincias que, indudablemente, tienen un escaso movimiento judicial. En la actualidad el movimiento judicial de Ayacucho es recargado porque atiende a esos otros departamentos; pero, en buena hora, si se ha de quitar de su jurisdicción una de las provincias de Apurímac y las de Huancavelica, entonces, puede perfectamente, la Corte de Ayacucho, recuperar y atender, debidamente, al servicio de las provincias de su propio departamento.

En lo futuro, señor Escardó Salazar, si hay un plan que con criterio técnico, vaya a una demarcación territorial en que se tenga en cuenta factores que, posiblemente, no se tuvieron en cuenta en la época en que se hizo esta demarcación, yo no haría absolutamente, cuestión. No quiero que quede en la Cámara la impresión de que yo me llevo de un rancio sentido tradicionalista, y que es una cuestión de campanario la que me guía en esto....

El señor ESCARDO SALAZAR. (Interrumpiendo). — No, señor Arca Parró. Siempre he creído que es verdadero sentimiento y afecto al lugar en donde se ha nacido; de manera que no me parece que es propósito de campanario, ni nada por el estilo.

El señor ARCA PARRO. — Convencido de la bondad de este proyecto y de la vehemencia de sus autores que sea sancionado, yo ofrezco mi voto aprobatorio, siempre que, en lo que se refiere a la Corte de Ica, sus autores tengan la bondad de suprimir, o de dejar de lado la incorporación de las provincias de Lucanas y Parinacochas, y en tal caso, no

me ocuparé del asunto; pero si insistieran, entonces tendría fatalmente, que hablar dos días.

El señor CALMELL DEL SOLAR. — Pido la palabra.

El señor LANATTA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor representante por Junín puede hacer uso de ella.

El señor CALMELL DEL SOLAR. — Señor Presidente: El proyecto sobre creación de Cortes Superiores, fué presentado el año 1931, cuando la situación económica del país era precaria y no permitía que se consignaran en el Presupuesto las partidas correspondientes; por esta razón se formuló la iniciativa en el sentido de señalar un número determinado de Vocales. Pero, como ahora la Comisión lo considera inconveniente, en compañía del señor Wieland, he presentado un proyecto sustitutorio, para que al crearse la Corte de Huánuco, sea de su jurisdicción la provincia de Pasco, dejando para la Corte de Junín, jurisdicción sobre las provincias de Tayacaja y Huancavelica. Por lo demás, este proyecto está en armonía con la Ley Orgánica del Poder Judicial; de manera que creo que la Cámara le prestará su voto aprobatorio. Pido que se dé lectura al proyecto a que hago referencia.

El señor PRESIDENTE. — Se va a leer.

—El RELATOR leyó:

SUBSTITUCION

ARTICULO 1o. — Las provincias del departamento de Huá-

nuco y la de Pasco formarán el Distrito Judicial de Huánuco. En la capital mencionada funcionará una nueva Corte de Justicia con el personal que establece la Ley Orgánica.

ARTICULO 2o. — Las provincias restantes del departamento de Junín, es decir, Tarma, Yauli, Jauja y Huancayo, y las de Tayacaja y Huancavelica, de este último departamento, formarán el Distrito Judicial de Junín, residiendo la Corte respectiva en la ciudad de Huancayo.

Lima, 28 de Diciembre de 1934

J. L. Calmell del Solar. — Otto Wieland.

El señor PRESIDENTE. — El señor Lanatta puede hacer uso de la palabra.

El señor LANATTA. — Señor Presidente: Intervengo, simplemente, para rogar a la Mesa que, en el momento oportuno, tenga a bien disponer que por separado recaiga la votación, respecto de cada una de las Cortes de cuya creación se trata, porque son cuestiones que afectan la solución de tres problemas distintos entre sí, por abarcar razones de orden económico y de orden judicial que militan en los intereses que las sostienen, mirados éstos con relación a cada una de ellas; es decir, de las Cortes de Amazonas, de Huánuco y de Ica.

X es indispensable contemplar así, separadamente, la cuestión, a fin de conocer cuál es la jurisdicción dentro de la cual deberá actuar cada Corte. De este modo, el Parlamento, con entera independencia y acierto, podrá pronunciarse sobre cada una de ellas.

El señor FELJOO REYNA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de ella su Señoría.

El señor FELJOO REYNA. — (Su discurso se publicará después).

El señor MARAVI. (Interrumpiendo). — Perdón, señor. Yo voy a hacer una aclaración. Lo fundamental es que al crearse la Corte de Ica, se resuelva, previamente, si la representación queña acepta que esta Corte sólo comprenda su departamento; por que en el proyecto del señor Feijoo Reyna no se especifica pues se trata de un sólo artículo creando todas estas Cortes. Por eso, si se vota por partes, nosotros lo acompañaremos.

El señor FELJOO REYNA. — (Su intervención se publicará después).

El señor ESCARDO SALAZAR. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de ella su Señoría.

El señor ESCARDO SALAZAR. — ¿Está en debate la cuestión previa o la petición del señor Lanatta?

El señor PRESIDENTE. — No hay ninguna cuestión previa.

El señor ESCARDO SALAZAR. — Como el señor Maravi había indicado que antes debía aclararse la situación de las provincias de Lucanas y Paríacochas, por mi parte, yo no puedo ser más papista que el Papa, y únicamente sostenía esta nueva

jurisdicción, creyendo que se beneficiaba a esos pueblos; pero, como las provincias de Lucanas y Paríacochoas tienen sus representantes en este Parlamento, y se anhela por ellos que esas provincias sigan perteneciendo a la Corte de Ayacucho, yo no tengo inconveniente en acceder a ello; pero, me parece que Castrovirreyna, que cada vez se va aproximando más al departamento de Ica, si debe ventilar sus asuntos judiciales en este departamento.

En cuanto a la indicación del señor Lanatta, no creo que ella obedezca al propósito de favorecer a tal o cual departamento; me parece que ella tenga por objetivo organizar el debate. Tal vez por el entusiasmo legítimo del señor Feijóo Reyna, que con verdadero ardor y fervor atiende todos los asuntos de su departamento, como hemos podido apreciarlo los representantes que estamos aquí, adelanta sus juicios sobre lo que puede ocurrir. Por lo que a mí respecta, sabe el señor Feijóo Reyna que soy un defensor del proyecto en total, y que soy ajeno a cualquier propósito que lo desvirtúe. Me parece que la finalidad ha sido la de organizar mejor el debate, porque, en realidad, en la forma en que se ha producido, estamos lejos de llegar a una solución. Ha sido sumamente simpático el que Ica se sumara a los beneficios que se iban a proporcionar mediante la creación de las Cortes de Huánuco y de Amazonas; pero creo que en la forma en que está produciéndose el debate, no se va a obtener ningún resultado.

Por lo demás, no voy a creer que la Corte de Amazonas, ni la de Huánuco sean innecesarias. Acabo de leer los fundamentos

en que se sustenta la creación de la Corte de Lambayeque, en el informe de los magistrados de la Corte Suprema, que fué en el sentido de que era necesario que se crearan Cortes Superiores en todos los departamentos del Perú.

Yo simpatizo con esta idea, desde luego; pero creo que no ha habido otro móvil en el señor Lanatta, que el de ordenar el debate, para resolver mejor este asunto.

El señor AREVALO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor representante por San Martín tiene la palabra.

El señor AREVALO. — Señor Presidente: He escuchado, con simpatía, el debate producido alrededor de la iniciativa parlamentaria de crear nuevas Cortes Superiores dentro del territorio de la República. Considero yo, casi no tanto como parlamentario, sino como miembro del Foro peruano, que responde a una verdadera necesidad la iniciativa que se ha traído al Congreso, por que para la buena administración de justicia, principalmente tratándose de los asuntos de carácter criminal, lo que se requiere es la rapidez en la tramitación que los Tribunales deben seguir, a fin de que la pena sea dictada con toda oportunidad, en su debido tiempo.

Dentro de ese criterio, señor Presidente, yo soy partidario decidido de la creación de esos organismos judiciales de segunda instancia, en el mayor número posible, en las distintas circunscripciones del territorio nacional.

Con particular atención he escuchado las intervenciones repetidas, de los señores representantes por Ayacucho y la del señor Feijóo Reyna. He constatado que el señor representante por Amazonas, después del criterio que acaba de exponer, tiene en cuenta, en segundo término, las distancias que existen actualmente entre los departamentos de Amazonas, San Martín y Loreto, porque una de las provincias que se incluyen dentro de la jurisdicción de la Corte de Amazonas, la de Moyobamba, pertenece, en este momento, al Distrito Judicial de Loreto; y digo que ha considerado en segundo término el problema de la distancia, porque, dentro de la lealtad, de la sinceridad que reconozco en todas las intervenciones del señor Feijóo Reyna, cuando propone que Moyobamba, que está a siete días de distancia, aproximadamente, de la ciudad de Chachapoyas, capital del departamento de Amazonas, sede que sería de la nueva Corte, no considera que las demás provincias del departamento de San Martín están también, equidistantes de Moyobamba, esto es, a otros siete días de distancia, como lo está Moyobamba de Chachapoyas; y, entonces, geográficamente, la sede de la nueva Corte tendría que ser la capital del departamento de San Martín, por que desde la capital del departamento de San Martín existe la misma distancia de siete días hasta las otras provincias de San Martín. Esto sería lo lógico; y estoy seguro de que el señor Feijóo Reyna, dentro de la sinceridad con que actúa en el Parlamento buscando las conveniencias de carácter nacional, no tendría inconveniente en aceptar esta sugerencia: Yo le propondría, dentro de esta breve intervención, que aceptara la sugerencia que

hago, porque daría los resultados que busca el Parlamento al crear la Corte, esto es, que la sede de la nueva Corte sea Moyobamba como capital del departamento de San Martín.

El señor FELJOO REYNA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Quedará con el uso de la palabra para el día de mañana el se-

ñor representante por Amazonas. (Pausa). Siendo la hora avanzada se levanta la sesión.

—Eran las 8 y 30 p. m.

Por la Redacción.

Gmo. J. Amésquita.
